

ESTADO No. 012
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de enero de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10103	SONIA PARRA LOPEZ Y LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	59-60	22/12/2015	AUTO GCM NO 001411	<p>Requerir a los señores SONIA PARRA LOPEZ y LEONARDO ALEJANDRO PATINO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10103.</p> <p>Requerir a los señores SONIA PARRA LOPEZ y LEONARDO ALEJANDRO PATINO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 002-10103. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE	OG2-10081	ANGLO AMERICAN	50-51	22/12/2015	AUTO GCM No	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, a través de



CONTRATO DE CONCESION		COLOMBIA EXPLORATION			001453	<p>su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-100817</p> <p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA—, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004! para lo cual se deberá refrendar el Formato A aportado, so pena de rechazo de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09103	WILLIAM GARCIA CRISTANCHO9 Y RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO	50-51	22/12/2015	AUTO GCM No 001405	<p>Requerir a los proponentes WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA y RAFAEL ENRIQUE CELY, HERAZO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible De contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2- 09103.</p> <p>Requerir a los proponentes WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA y RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia presenten un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 reglamento por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09103.</p>

						<p>Requerir a los proponentes WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA y RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el programa mínimo exploratorio-formato A, conforme a la resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 002-09103. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09191	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	54-55	22/12/2015	AUTO GLM No 001434	<p>Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09191.</p> <p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar o firmar el Formato A., aportado, o en su defecto allegue uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Formato A., debe cumplir con las exigencias de la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, el literal c) del artículo 22.5.1.3.4.1.4 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía .</p>
PROPUESTA DE	OG2-09574	ANGLO AMERICAN	60-61	22/12/2015	AUTO GCM No	REQUERIR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que

CONTRATO DE CONCESION		COLOMBIA EXPLORATION SA			001435	<p>dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 002-09574.</p> <p>REQUERIR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento. A lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Programa mínimo Exploratorio-formato A, este debe cumplir con lo estipulado en el artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004, literal O del artículo 271 del Código de Minas y el artículo 6 de la Resolución 428 del 26 de junio del 2013.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10165	INVERSIONES CUMMINGS SAS	72-73	22/12/2015	AUTO GCM No 001416	<p>Requerir a la sociedad INVERSIONES CUMMINGS S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, o en su defecto aporte uno nuevo, so pena de rechazo de la propuesta de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10165. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, este debe cumplir con los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y con la Resolución 428 de 2013 expedida por la Agencia Nacional Minera.</p> <p>Requerir a la sociedad INVERSIONES CUMMINGS S.A.S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del</p>

						<p>área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10165.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08502	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	92	22/12/2015	AUTO GCM No 001382	<p>REQUERIR a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las área libres susceptible de contratar producto de recode, desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08502.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10173	DARIO RODRIGUEZ PERDOMO, DALTON ANDERSON FORERO SOLANO Y ALIRIA LIZCANO CARDENAS	56-57	22/12/2015	AUTO GCM No 001386	<p>Requerir a los solicitantes DARIO RODRIGUEZ PERDOMO, DALTON ANDERSON FORERO SOLANO y ALIRIA LIZCANO CARDENAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10173.</p> <p>Requerir a los solicitantes DARIO RODRIGUEZ PERDOMO, DALTON ANDERSON FORERO SOLANO y ALIRIA LIZCANO CARDENAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10173. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08459	EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO	32	22/12/2015	AUTO GCM No 001400	<p>Requerir al señor EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender</p>

						<p>desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de Concesión No. OG2-08459.</p> <p>Requerir señor EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08459, Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10241	JORGE ENRIQUE ANDRADE CRUZ Y LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	58-59	22/12/2015	AUTO GCM No 001421	<p>Requerir a los proponentes señores JORGE ENRIQUE ANDRADE CRUZ y LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10241.</p> <p>Requerir a los proponentes JORGE ENRIQUE ANDRADE CRUZ y LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 7 de octubre de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10241. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-10322	NACIONAL DE MINERALES Y	94	22/12/2015	AUTO GCM No 001383	<p>Requerir a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la</p>

CONCESION		METALES SAS				
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10325	ALIRIO LARA JOYA , RICARDO GONZALEZ CARO Y WILSON HENRY NIÑO RICAURTE	58-59	22/12/2015	AUTO GCM No 001414	<p>notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistía su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10322.</p> <p>Requerir a los proponentes ALIRIO LARA JOYA, RICARDO GONZALEZ CARO y WILSON HENRY NIÑO RICAURTE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su deseo de aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10325.</p> <p>Requerir a los proponentes ALIRIO LARA JOYA, RICARDO GONZALEZ CARO y WILSON HENRY NIÑO RICAURTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-10325.</p> <p>Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10326	LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	52	22/12/2015	AUTO GCM No 001412	<p>Requerir al señor LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de Concesión No. OG2-10326.</p> <p>Requerir al señor LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del</p>

						<p>término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10326. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10331	LUZ MARINA CASTILLO RINCON , ALIRIO ROJAS SANCHEZ , JOSE IDINAEEL FORERO CASTILLO Y LA SOCIEDAD ASESORIAS E INVERSIONES CAVAL SAS	94-95	22/12/2015	AUTO GCM No 001430	<p>Requerir a los señores LUZ MARINA CASTILLO RINCON, ALIRIO ROJAS SANCHEZ, JOSE IDINAEEL FORERO CASTILLO y a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES CAVAL S A S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10331.</p> <p>Requerir a los señores LUZ MARINA CASTILLO RINCON, ALIRIO ROJAS SANCHEZ, JOSE IDINAEEL FORERO CASTILLO y a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES CAVAL S A S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2- 10331. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a los señores LUZ MARINA CASTILLO RINCON, ALIRIO ROJAS SANCHEZ, JOSE IDINAEEL FORERO CASTILLO y a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES CAVAL S A S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente Acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-</p>

						10331. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-113112X	LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	89	22/12/2015	AUTO GCM No 001418	Requerir al proponente LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área libre susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-113112X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11316X	LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	88-89	22/12/2015	AUTO GCM No 001409	Requerir al proponente LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-11316X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11317X	LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	90-91	22/12/2015	AUTO GCM No 001384	Requerir al proponente LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área libre susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-11317X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-15452	SANTIAGO VILLEGAS GONZALEZ	25-26	22/12/2015	AUTO GCM No 001456	Requerir al proponente SANTIAGO VILLEGAS GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 27 de octubre de 2015. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004'o pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-15452

<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG2-12411</p>	<p>ANGEL MARIA BARRETO LIEVANO</p>	<p>74-75</p>	<p>22/12/2015</p>	<p>AUTO GCM No 001424</p>	<p>Requerir al señor ANGEL MARÍA BARRETO LIEVANO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto, so pena de entender decidida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-12411.</p> <p>Requerir al señor ANGEL MARÍA BARRETO LIEVANO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A según lo indicado en evaluación técnica del 22 de octubre 2015, su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-12411. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG2-14141</p>	<p>LUIS FERNANDO ARISTIZABAL TABARES</p>	<p>40-41</p>	<p>22/12/2015</p>	<p>AUTO GCM No 001390</p>	<p>Requerir al proponente LUIS FERNANDO ARISTIZABAL TABARES, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si acepta o no el área Libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-14141.</p> <p>Requerir al proponente LUIS FERNANDO ARISTIZABAL TABARES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-14141 : Es preciso advertir que el Nuevo Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del</p>



Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.																															
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-08521	ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - ASOMSUTA	46-48	11/12/2015	<p>AUTO GLM No 001465</p> <p>REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ASOMSUTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-08521/4 través de su representante legal, para que aporte un plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.54.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ASOMSUTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-0852Ye través de su representante legal, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue os formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1473 1052 2510 1328"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>7.120</td> <td rowspan="3">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>III</td> <td></td> <td>7.569,07</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La persona jurídica interesada debe allegar, además, los formularios' para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a os periodos que se hayan causado con posterioridad a la</p>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%	2013	II		7.120	1	III		7.120	IV		7.120	2015	III		7.569,07	
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																															
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%																											
2013	II		7.120	1																											
	III		7.120																												
	IV		7.120																												
2015	III		7.569,07																												



						evaluación técnica de fecha 5 de octubre de 2015, para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-09101	RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ	13-16	11/12/2015	AUTO GLM No 001429	<p>REQUERIR al señor RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9- 09101, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.54.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser. <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad Minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de Regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la solicitud.</p>



REQUERIR al señor RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9- 09101, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 16.888,00	1%
	III		\$ 16.888,00	1%
	IV		\$ 16.888,00	1%
2014	I		\$ 17.361,00	1%
	II		\$ 17.364,00	1%
	III		\$ 17.364,00	1%
	IV		\$ 17.364,00	1%
2015	I		\$ 17.364,00	1%
	II		\$ 16.265,16	1%
	III		\$ 16.265,16	1%



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS SILÍCEAS)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 10,363</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 10,363</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 10,363</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 10,934</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 10,936</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 10,936</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 10,936</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 10,936</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 14,500</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 14,500</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 16.888,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 16.888,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 16.888,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 17.361,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 17.364,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 17.364,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 17.364,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 16.630,24</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 16.630,24</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de Octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS SILÍCEAS)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2013	II		\$ 10,363	3%	III		\$ 10,363	3%	IV		\$ 10,363	3%	2014	I		\$ 10,934	3%	II		\$ 10,936	3%	III		\$ 10,936	3%	IV		\$ 10,936	3%	2015	I		\$ 10,936	3%	II		\$ 14,500	3%	III		\$ 14,500	3%	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2013	II		\$ 16.888,00	1%	III		\$ 16.888,00	1%	IV		\$ 16.888,00	1%	2014	I		\$ 17.361,00	1%	II		\$ 17.364,00	1%	III		\$ 17.364,00	1%	IV		\$ 17.364,00	1%	2015	I		\$ 17.364,00	1%	II		\$ 16.630,24	1%	III		\$ 16.630,24	1%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS SILÍCEAS)																																																																																																																
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																																																																												
2013	II		\$ 10,363	3%																																																																																																												
	III		\$ 10,363	3%																																																																																																												
	IV		\$ 10,363	3%																																																																																																												
2014	I		\$ 10,934	3%																																																																																																												
	II		\$ 10,936	3%																																																																																																												
	III		\$ 10,936	3%																																																																																																												
	IV		\$ 10,936	3%																																																																																																												
2015	I		\$ 10,936	3%																																																																																																												
	II		\$ 14,500	3%																																																																																																												
	III		\$ 14,500	3%																																																																																																												
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)																																																																																																																
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																																																																												
2013	II		\$ 16.888,00	1%																																																																																																												
	III		\$ 16.888,00	1%																																																																																																												
	IV		\$ 16.888,00	1%																																																																																																												
2014	I		\$ 17.361,00	1%																																																																																																												
	II		\$ 17.364,00	1%																																																																																																												
	III		\$ 17.364,00	1%																																																																																																												
	IV		\$ 17.364,00	1%																																																																																																												
2015	I		\$ 17.364,00	1%																																																																																																												
	II		\$ 16.630,24	1%																																																																																																												
	III		\$ 16.630,24	1%																																																																																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION	OE9-09521	CEDIEL JOSE LOMBANA LUGO	59-60	11/12/2015	AUTO GLM No 001451	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación																																																																																																										



**DE MINERIA
TRADICIONAL**

de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-09521, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 10,12005 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	734299.0	1161044.0	S 30° 0' 15.32" E	1099.77 Mts
1 - 2	733346.6	1161594.0	S 50° 41' 16.17" W	463.9 Mts
2 - 3	733052.7	1161235.0	N 31° 52' 50.47" W	250.0 Mts
3 - 4	733265.0	1161103.0	N 58° 7' 10.25" E	460.0 Mts
4 - 1	733507.9	1161493.6	S 31° 52' 48.4" E	190.0 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 06 de octubre de 2015 (Fl. 52 y 52 reverso)

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor CEDIEL JOSE LOMBANA LUGO, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor CEDIEL JOSE LOMBANA LUGO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-09521, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2013	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
	III		14.618	1%
	IV		14.618	1%
2015	I		14.618	1%
	II		15.114,53	1%
	III		15.114,53	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2013	II		14.218	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2013	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
2014	III		14.618	1%
	IV		14.618	1%
	I		14.618	1%
	II		15.114,53	1%
2015	II		15.114,53	1%
	III		15.114,53	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2013	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.160	1%
	II		14.163	1%
	III		14.163	1%
	IV		14.163	1%
2015	I		14.163	1%
	II		14.643,23	1%
	III		14.643,23	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2014	I		\$ 10.174	1%
	II		\$ 10.176	1%
	III		\$ 10.176	1%
	IV		\$ 10.176	1%
2015	I		\$ 10.176	1%
	II		\$ 19.118,59	1%
	III		\$ 19.118,59	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2014	I		\$ 11.664	1%
	II		\$ 11.666	1%
	III		\$ 11.666	1%
	IV		\$ 11.666	1%
2015	I		\$ 11.666	1%
	II		\$ 16.991,94	1%
	III		\$ 16.991,94	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%
	IV		\$ 7.120	1%
2014	I		\$ 7.319	1%
	II		\$ 7.321	1%

	III		\$ 7.321	1%
	IV		\$ 7.321	1%
2015	I		\$ 7.321	1%
	II		\$ 7.569,07	1%
	III		\$ 7.569,07	1%

La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 06 de octubre de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-09482	JOSE ISAIAS CAMACHO PARADA	20-23	11/12/2015	AUTO GLM No 001427	<p>REQUERIR al señor JOSE ISAIAS CAMACHO PARADA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-094827 para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153.• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 22.5.4.1.1.1.1 y literal a) o bl del articulo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE ISAIAS CAMACHO PARADA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-094 82so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de</p>
----------------------------------	-----------	----------------------------	-------	------------	--------------------	--

declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2014	I		\$ 10.174	1%
	II		\$ 10.176	1%
	III		\$ 10.176	1%
	IV		\$ 10.176	1%
2015	I		\$ 10.176	1%
	II		\$ 19.118,59	1%
	III		\$ 19.118,59	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2014	I		\$ 11.664	1%
2015	II		\$ 11.666	1%
	III		\$ 11.666	1%
	IV		\$ 11.666	1%
	I		\$ 11.666	1%
	II		\$ 16.991,94	1%
	III		\$ 16.991,94	1%

Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes Recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de octubre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la Notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE	OE9-11071	RESGUARDO	18-21	11/12/2015	AUTO GLM No	REQUERIR al RESGUARDO INDÍGENA UNIFICADO CHAMI DEL RIO SAN JUAN, quien
--------------	-----------	-----------	-------	------------	-------------	--



MINERIA TRADICIONAL		INDIGENIA UNIFICADO CHAMI DEL RIO SAN JUAN			001426	<p>actúa a través de su Gobernador HECTOR NARIQUIAZA NAYAZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-11071, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación de/personal a riesgos laborales que detallen la actividad Minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de Regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al RESGUARDO INDÍGENA UNIFICADO CHAMÍ DEL RIO SAN JUAN, quien actúa a través de su Gobernador HECTOR NARIQUIAZA NAYAZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-11071, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
----------------------------	--	---	--	--	---------------	---



						<p style="text-align: center;">COMPLIMIENTO DE REGALÍAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - M3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>9.897</td> <td rowspan="12">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.630,24</td> </tr> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>16.630,24</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - M3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td rowspan="12">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.991,94</td> </tr> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>16.991,94</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los Formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de Octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%	2013	II		9.897	1	III		16.888	IV		16.888	2014	I		17.361	II		17.364	III		17.364	2015	IV		17.364	I		17.364	II		16.630,24		III		16.630,24	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%	2013	II		16.888	1	III		16.888	IV		16.888	2014	I		17.361	II		17.364	III		17.364	2015	IV		17.364	I		17.364	II		16.991,94		III		16.991,94
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO																																																																																																
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%																																																																																												
2013	II		9.897	1																																																																																												
	III		16.888																																																																																													
	IV		16.888																																																																																													
2014	I		17.361																																																																																													
	II		17.364																																																																																													
	III		17.364																																																																																													
2015	IV		17.364																																																																																													
	I		17.364																																																																																													
	II		16.630,24																																																																																													
	III		16.630,24																																																																																													
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO																																																																																																
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3		%																																																																																											
2013	II		16.888	1																																																																																												
	III		16.888																																																																																													
	IV		16.888																																																																																													
2014	I		17.361																																																																																													
	II		17.364																																																																																													
	III		17.364																																																																																													
2015	IV		17.364																																																																																													
	I		17.364																																																																																													
	II		16.991,94																																																																																													
	III		16.991,94																																																																																													
SOLICITUD DE	OE9-11161	JOAQUIN GUILLERMO	54-55		11/12/2015	AUTO GLM No	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo																																																																																									



**FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL**

CUELLO MAESTRE

001421

2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-11161, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,69701 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1688000.0	1148000.0	S 45° 0' 0.0" W	1056.42 Mts
1 - 2	1687253.0	1147253.0	N 45° 0' 0.0" E	1056.42 Mts
2 - 3	1688000.0	1148000.0	S 78° 42' 19.64" E	1460.28 Mts
3 - 4	1687714.0	1149432.0	S 19° 2' 55.71" W	885.49 Mts
4 - 1	1686877.0	1149143.0	N 78° 44' 54.16" W	1927.04 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor JOAQUIN GULLERMO CUELLO MAESTRE y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor JOAQUIN GULLERMO CUELLO MAESTRE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9- 11161, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

						RELACION DE REGALIAS – BARITA				
						AÑO	PERIODO	Producción – Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ Ton	%
						2013	II		141.245	3
							III		141.245	
							IV		141.245	
						2014	I		145.199	
							II		145.225	
							III		145.225	
							IV		145.225	
						2015	I		145.225	
							II		150.153,53	
							III		150.153,53	
						<p>La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION D EMINERIA TRADICIONAL	OE9-14241	SANDRA LILIANA HERNANDEZ CHAVERA, JUAN CARLOS RASERO ACOSTA, JOHN JAIRO PRASCA FLOREZ, LUZ MARIELA SANDOVAL LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARO SANTAMARIA	55-57	14/12/2015	AUTO GLM No 001529	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto. 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación - de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-14241 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>				

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 481,12213 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1480000.0	1000000.0	N 89° 59' 59.89" E	2000.0 Mts
1 - 2	1480000.0	1002000.0	S 0° 0' 0.0" E	2500.0 Mts
2 - 3	1477500.0	1002000.0	N 90° 0' 0.0" W	2000.0 Mts
3 - 4	1477500.0	1000000.0	N 0° 0' 0.0" E	570.99 Mts
4 - 5	1478071.0	1000000.0	S 55° 8' 8.03" E	297.38 Mts
5 - 6	1477901.0	1000244.0	N 45° 0' 1.37" E	318.2 Mts
6 - 7	1478126.0	1000469.0	N 2° 36' 46.33" E	241.25 Mts
7 - 8	1478367.0	1000480.0	N 75° 50' 55.75" W	364.04 Mts
8 - 9	1478456.0	1000127.0	S 33° 46' 19.46" W	228.46 Mts
9 - 10	1478266.1	1000000.0	N 0° 0' 0.0" E	1733.91 Mts
10 - 1	1480000.0	1000000.0	N 90° 0' 0.0" E	2000.0 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - 48.00 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1480000.0	1000000.0	S 29° 42' 37.43" E	1646.44 Mts
1 - 2	1478570.0	1000816.0	S 0° 0' 0.0" E	600.0 Mts
2 - 3	1477970.0	1000816.0	N 90° 0' 0.0" E	800.0 Mts
3 - 4	1477970.0	1001616.0	N 0° 0' 0.0" E	600.0 Mts
4 - 1	1478570.0	1001616.0	N 90° 0' 0.0" W	800.0 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores SANDRA LILIANA HERNANDEZ CHAVERRA, JUAN CARLOS RASERO ACOSTA, JONH JAIRO PRASCA FLOREZ, LUZ MARIELA SANDOVAL LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARO SANTAMARIA, a los proponentes de las Propuestas de Contrato de Concesión KJJ-10085X, KJJ-10082X, a los titulares del Contrato de Concesión 0-187; Cod.RMN: HHBD-12 y a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar. CSB, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores SANDRA LILIANA HERNANDEZ CHAVERRA, JUAN CARLOS RASERO AGOSTA, JONH JAIRO PRASCA FLOREZ, LUZ MARIELA SANDOVAL LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARO SANTAMA interesados en la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-14241 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%							
2013	II	Mayo		69.900,27	4							
		Junio		67.184,92								
	III	Julio		65.913,28								
		Agosto		62.950,57								
		Septiembre		65.919,2								
	IV	Octubre		66.583,99								
		Noviembre		63.853,87								
		Diciembre		63.068,55								
	2014	I	Enero			60.979,85	4					
			Febrero			62.738,07						
			Marzo			68.275,46						
		II	Abril			69.456,27						
Mayo				64.791,01								
Junio				63.468,19								
III		Julio		62.121,78								
		Agosto		62.665,25								
		Septiembre		63.231,64								
IV		Octubre		62.806,89								
		Noviembre		64.366,80								
		Diciembre		64.321,87								



RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2015	I	Enero		72.420,51	4
		Febrero		77.219,46	
		Marzo		76.411,40	
	II	Abril		78.400,76	
		Mayo		76.882,04	
		Junio		75.086,46	
	III	Julio		77.695,73	
		Agosto		79.414,30	
	IV	Septiembre		86.622,07	
		Octubre		88.874,63	

RELACION DE REGALIAS – PLATA				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		1.030,79	4

RELACION DE REGALIAS – PLATA				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
	III		1.113,25	
			967,32	
	IV		1.091,25	
			962,98	
2014	I		926,53	
			983,72	
	II		1.086,38	
			1.073,07	
2015	III		1.167,79	

Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 21 de octubre de 2015.

Para lo cual se les concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-14531	LEONEL ALFONSO FAJARDO ROMERO Y GAMALIEL SANTAMARIA RONCANCIO	95-97	14/12/2015	AUTO GLM No 001524	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-14531, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 149,786 HECTÁREAS</p> <table border="1" data-bbox="1478 532 2486 862"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1135697.0</td> <td>1006950.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1135697.0</td> <td>1006950.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>1820.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1135697.0</td> <td>1008770.0</td> <td>S 0° 29' 14.33" W</td> <td>823.03 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1134874.0</td> <td>1008763.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>1820.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1134874.0</td> <td>1006943.0</td> <td>N 0° 29' 14.33" E</td> <td>823.03 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores LEONEL ALFONSO FAJARDO ROMERO y GAMALIEL SANTAMARIA RONCANCIO, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SANTANDER - (CAS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores LEONEL ALFONSO FAJARDO ROMERO y GAMALIEL SANTAMARIA RONCANCIO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-14531, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1135697.0	1006950.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts	1 - 2	1135697.0	1006950.0	N 90° 0' 0.0" E	1820.0 Mts	2 - 3	1135697.0	1008770.0	S 0° 29' 14.33" W	823.03 Mts	3 - 4	1134874.0	1008763.0	N 90° 0' 0.0" W	1820.0 Mts	4 - 1	1134874.0	1006943.0	N 0° 29' 14.33" E	823.03 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1135697.0	1006950.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts																																
1 - 2	1135697.0	1006950.0	N 90° 0' 0.0" E	1820.0 Mts																																
2 - 3	1135697.0	1008770.0	S 0° 29' 14.33" W	823.03 Mts																																
3 - 4	1134874.0	1008763.0	N 90° 0' 0.0" W	1820.0 Mts																																
4 - 1	1134874.0	1006943.0	N 0° 29' 14.33" E	823.03 Mts																																



RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		9.897	1%
	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%
	III		10.176	1%
	IV		10.176	1%
2015	I		10.176	1%
	II		19.118,59	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		11.346	1%
	II		11.346	1%
	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2014	I		11.664	1%
	II		11.666	1%
	III		11.666	1%
	IV		11.666	1%
2015	I		11.666	1%
	II		16.991,94	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE RIO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 5.693	1%
	II		\$ 16.888	1%
	III		\$ 16.888	1%



	IV		\$ 16.888	1%
2014	I		\$ 17.361	1%
	II		\$ 17.364	1%
	III		\$ 17.364	1%
	IV		\$ 17.364	1%
2015	I		\$ 17.364	1%
	II		\$ 17.364	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RIO)

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 17.006	1%
	II		\$ 16.888	1%
	III		\$ 16.888	1%
	IV		\$ 16.888	1%
2014	I		\$ 17.361	1%
	II		\$ 17.364	1%
	III		\$ 17.364	1%
	IV		\$ 17.364	1%
2015	I		\$ 17.364	1%
	II		\$ 17.364	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%
	IV		\$ 7.120	1%
2014	I		\$ 7.319	1%
	II		\$ 7.321	1%
	III		\$ 7.321	1%
	IV		\$ 7.321	1%
2015	I		\$ 7.321	1%
	II		\$ 7.569,07	1%



AÑO	PERIODO	Producción	RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO	
			Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2013	II		13.814	3%
	III		13.814	3%
	IV		13.814	3%
2014	I		14.201	3%
	II		14.203	3%
	III		14.203	3%
	IV		14.203	3%
2015	I		14.203	3%
	II		14.685,27	3%
	III		14.685,27	3%

La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de octubre de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo .2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-15131, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,7026 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	639015.0	942783.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	639015.0	942783.0	N 90° 0' 0.0" E	100.0 Mts
2 - 3	639015.0	942883.0	S 0° 0' 0.0" E	70.0 Mts
3 - 4	638945.0	942883.0	N 90° 0' 0.0" W	100.0 Mts
4 - 1	638945.0	942783.0	N 0° 0' 0.0" E	70.0 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 07 de octubre de 2015. FI. 97 anverso.



PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor JUANITO LAURENCE CAICEDO IBARRA, y a la Corporación Autónoma Regional de Nariño. (CORPONARIÑO), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 20154.

REQUERIR al señor JUANITO LAURENCE CAICEDO IBARRA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-15131 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2015	III		19.118,59	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2015	III		16.991,94	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE RIO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2015	III		\$16.630.24	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RIO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2015	III		\$16.265.16	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2015	III		\$ 7.569,07	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de

						<p>liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la evaluación técnica de 07 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-11051	JOSE EFRAIN LEON ROMERO, CARLOS ANDRES RUIZ VALBUENA Y MISAEEL GUERRERO MATEUA	31-33	11/12/2015	AUTO GLM No 001417	<p>REQUERIR a los señores JOSE EFRAIN LEON ROMERO, CARLOS ANDRES RUIZ VALBUENA y MISAEEL GUERRERO MATEUS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-11051, para que aporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plano donde se adicione información técnica al (PLANO#1) para que cumpla con lo establecido en el Literal b) del Artículo 2.2.5.4.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, en lo referente a: MOSTRAR LAS ACTIVIDADES MINERAS QUE SE PRETENDEN LEGALIZAR CON LA PRESENTE SOLICITUD, CON LOS AÑOS DE AVANCE DURANTE LOS CUALES SE HAYAN DESARROLLADO LAS MISMAS; REALIZADAS POR LOS PRESENTES SOLICITANTES DESDE ANTES DE LA VIGENCIA DE LA LEY 685 DE 2001, Y QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DEL ÁREA DETERMINADA EN LA PRESENTE EVALUACIÓN TÉCNICA. 3. Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo con los literales a o b del artículo 2.2.5,4,1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015. 4. los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el Concepto técnico de 17 de abril de 2015. 5. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los periodos que se hayan causado con posterioridad a dicha evaluación técnica.

						<p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153, so pena del rechazo de la Solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores JOSE EFRAIN LEON ROMERO, CARLOS ANDRES RUIZ VALBUENA y MISAEEL GUERRERO MATEUS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E7-11051, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN ANTRACITA DE EXPORTACIÓN) ZONA INTERIOR</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada ton</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 347.385,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 754.398,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 754.398,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 754.398,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 754.115,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 360.422,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 356.117,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 346.937,00</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 265.456,82</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de Pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 14 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo,</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN ANTRACITA DE EXPORTACIÓN) ZONA INTERIOR					AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%	2013	II		\$ 347.385,00	5%	III		\$ 754.398,00	5%	IV		\$ 754.398,00	5%	2014	I		\$ 754.398,00	5%	II		\$ 754.115,00	5%	III		\$ 360.422,00	5%	IV		\$ 356.117,00	5%	2015	I		\$ 346.937,00	5%	II		\$ 265.456,82	5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN ANTRACITA DE EXPORTACIÓN) ZONA INTERIOR																																																							
AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%																																																			
2013	II		\$ 347.385,00	5%																																																			
	III		\$ 754.398,00	5%																																																			
	IV		\$ 754.398,00	5%																																																			
2014	I		\$ 754.398,00	5%																																																			
	II		\$ 754.115,00	5%																																																			
	III		\$ 360.422,00	5%																																																			
	IV		\$ 356.117,00	5%																																																			
2015	I		\$ 346.937,00	5%																																																			
	II		\$ 265.456,82	5%																																																			
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-15321	CARLOS ALFONSO MIRANDA MONTOYA Y WILLIAM CARDENAS PINEDA	86-88	11/12/2015	AUTO GLM No 001456	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-15321, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>																																																	



ZONA DE ALINDERACION No. 1 - AREA: 14,94557 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1135154.0	1114760.0	S 26° 0' 17.95" E	686.51 Mts
1 - 2	1134537.0	1115061.0	N 90° 0' 0.0" W	301.0 Mts
2 - 3	1134537.0	1114760.0	N 0° 0' 0.0" E	617.0 Mts
3 - 4	1135154.0	1114760.0	S 70° 24' 42.29" E	235.64 Mts
4 - 1	1135075.0	1114982.0	S 8° 21' 12.55" E	543.77 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores CARLOS ALFONSO MIRANDA MONTOYA Y WILLIAM CÁRDENAS PINEDA, al titular del contrato de concesión KCR-09461 Cód. RMN: KCR- 09461 y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ — CORPOBOYACÁ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores CARLOS ALFONSO MIRANDA MONTOYA Y WILLIAM CÁRDENAS PINEDA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-15321, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%
	III		10.176	1%
	IV		10.176	1%



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS ARENA DE CANTERA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>10.176</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>19.119</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>19.119</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los interesados deben allegar además, os formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 8 de octubre de 2015, para lo cual se les concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS ARENA DE CANTERA					2015	I			10.176	1%	II			19.119	1%	III			19.119	1%									
RELACION DE REGALIAS ARENA DE CANTERA																																				
2015	I			10.176	1%																															
	II			19.119	1%																															
	III			19.119	1%																															
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-09242	MIGUEL VALDES DURAN	28-30	11/12/2015	AUTO GLM No 001497	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.54.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° OEA-09242, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>846660.9</td> <td>1078604.2</td> <td>S 73° 49' 9.48" W</td> <td>1462.11 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>846253.5</td> <td>1077200.0</td> <td>S 59° 9' 40.33" E</td> <td>299.44 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>846100.0</td> <td>1077457.1</td> <td>N 68° 46' 11.74" E</td> <td>299.64 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>846208.5</td> <td>1077736.4</td> <td>S 36° 5' 21.4" E</td> <td>161.61 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>846077.9</td> <td>1077831.6</td> <td>N 85° 53' 28.39" E</td> <td>168.83 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	846660.9	1078604.2	S 73° 49' 9.48" W	1462.11 Mts	1 - 2	846253.5	1077200.0	S 59° 9' 40.33" E	299.44 Mts	2 - 3	846100.0	1077457.1	N 68° 46' 11.74" E	299.64 Mts	3 - 4	846208.5	1077736.4	S 36° 5' 21.4" E	161.61 Mts	4 - 5	846077.9	1077831.6	N 85° 53' 28.39" E	168.83 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	846660.9	1078604.2	S 73° 49' 9.48" W	1462.11 Mts																																
1 - 2	846253.5	1077200.0	S 59° 9' 40.33" E	299.44 Mts																																
2 - 3	846100.0	1077457.1	N 68° 46' 11.74" E	299.64 Mts																																
3 - 4	846208.5	1077736.4	S 36° 5' 21.4" E	161.61 Mts																																
4 - 5	846077.9	1077831.6	N 85° 53' 28.39" E	168.83 Mts																																

5 - 6	846090.0	1078000.0	N 0° 0' 1.82" E	112.94 Mts
6 - 7	846202.9	1078000.0	S 64° 39' 44.68" E	86.3 Mts
7 - 8	846166.0	1078078.0	S 24° 12' 41.97" W	490.11 Mts
8 - 9	845719.0	1077877.0	N 71° 13' 56.81" W	926.25 Mts
9 - 10	846017.0	1077000.0	N 54° 26' 1.81" W	931.84 Mts
10 - 11	846559.0	1076242.0	N 0° 0' 1.4" E	441.0 Mts
11 - 12	847000.0	1076242.0	N 90° 0' 0.0" E	553.0 Mts
12 - 13	847000.0	1076795.0	S 28° 58' 31.18" E	350.92 Mts
13 - 14	846693.0	1076965.0	S 64° 39' 45.53" E	793.33 Mts
14 - 15	846353.5	1077682.0	S 89° 59' 59.57" W	482.01 Mts
15 - 1	846353.5	1077200.0	S 0° 0' 2.06" W	100.0 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor MIGUEL VALDES DURAN, ya la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA "CRC" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor MIGUEL VALDES DURAN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N' OEA-09242, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – ARENA RIO				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	II		16.888	1
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16.630,24	
	III		16.630,24	



						RELACION DE REGALIAS – GRAVAS RIO					
						AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	
						2013	II		16.888	1	
							III		16.888		
							IV		16.888		
						2014	I		17.361		
							II		17.364		
							III		17.364		
						2015	IV		17.364		
							I		17.364		
							II		16.265,16		
							III		16.265,16		
						<p>El interesado deben allegar además, os formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 16 de octubre de 2015,</p> <p>Para lo cual se les concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>					
SOLCITYUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-11341	JAIRO MENSA MUÑOZ	55-57	11/12/2015	AUTO GLM No 001434	<p>REQUERIR al señor JAIRO MENSA MUÑOZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-11341 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. <p>REQUERIR al señor JAIRO MENSA MUÑOZ interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-11341. So pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>					

						RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%							
2013	II	Abril		74.229,45	4%							
		Mayo		69.900,27								
		Junio		67.184,92								
	III	Julio		65.913,28								
		Agosto		62.950,57								
		Septiembre		65.919,2								
		Octubre		66.583,99								
	IV	Noviembre		63.853,87								
		Diciembre		63.068,55								
		Enero		60.979,85								
	2014	I	Febrero			62.738,07	4%					
			Marzo			68.275,46						
Abril				69.456,27								
II		Mayo		64.791,01								
		Junio		63.468,19								
		Julio		62.121,78								
III		Agosto		62.665,25								
		Septiembre		63.231,64								
		Octubre		62.806,89								
IV		Noviembre		64.366,80								
		Diciembre		64.321,87								
		Enero		72.420,51								
2015	I	Febrero		77.219,46	4%							
		Marzo		76.411,40								
		Abril		78.400,76								
	II	Mayo		76.882,04								
		Junio		75.086,46								
		Julio		77.695,73								
	III	Agosto		79.414,30								
		Septiembre		86.622,07								
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-11381	LIZANDRO MANUEL MENCO EYES	14-16	11/12/2015	AUTGO GLM No 001439	<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>						
						<p>REQUERIR al señor LIZANDRO MANUEL MENCO interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-11381, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la 						



					<p>tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de. Venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LIZANDRO MANUEL Menco EYES interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-11381; so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--

						RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO								
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%									
2013	II	Mayo		69.900,27	4									
		Junio		67.184,92										
	III	Julio		65.913,28										
		Agosto		62.950,57										
		Septiembre		65.919,2										
	IV	Octubre		66.583,99										
		Noviembre		63.853,87										
		Diciembre		63.068,55										
	2014	I	Enero			60.979,85								
			Febrero			62.738,07								
			Marzo			68.275,46								
								II	Abril		69.456,27			
	Mayo		64.791,01											
	Junio		63.468,19											
	III	Julio		62.121,78										
Agosto			62.665,25											
Septiembre			63.231,64											
IV	Octubre		62.806,89											
	Noviembre		64.366,80											
	Diciembre		64.321,87											
						<p>Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 21 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>								
SOLICITUD DE MINERIA	OEA-14452	MARIANO DE JESUS YEPES URIELES	16-19	14/12/2015	AUTO GLM No 001513	REQUERIR al señor MARIANO DE JESUS YEPES URIELES en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-14452, para que aporte:								

TRADICIONAL

- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser:

Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad Minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de Regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor MARIANO DE JESUS YEPES URIELES, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-14452, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALIAS

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II	Mayo		69.900,27	4
		Junio		67.184,92	
		Julio		65.913,28	



2014	III	Agosto	62.950,57
		Septiembre	65.919,2
		Octubre	66.583,99
	IV	Noviembre	63.853,87
		Diciembre	63.068,55
		Enero	60.979,85
	I	Febrero	62.738,07
		Marzo	68.275,46
		Abril	69.456,27
	II	Mayo	64.791,01
		Junio	63.468,19
		Julio	62.121,78
III	Agosto	62.665,25	
	Septiembre	63.231,64	
	Octubre	62.806,89	
IV	Noviembre	64.356,80	
	Diciembre	64.321,87	

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2015	I	Enero		72.420,51	4
		Febrero		77.219,46	
		Marzo		76.411,40	
	II	Abril		78.400,76	
		Mayo		76.882,04	
		Junio		75.086,46	
	III	Julio		77.695,73	
		Agosto		79.414,30	
		Septiembre		86.622,07	
	IV	Octubre		88.874,63	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de Octubre de 2015.



						Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-14392	MARIA CONSUELO OSPINA GOMEZ	220-223	14/12/2015	AUTO GLM No 001516	<p>REQUERIR a la señora MARIA CONSUELO OSPINA GOMEZ interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-14392, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o ID) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la interesada. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.54.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 29153, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora MARIA CONSUELO OSPINA GOMEZ, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-14392, so pena de que se suspenda</p>



la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS ARENA DE RIO

AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%
	IV		17.364	1%
2015	I		17.364	1%
	II		16,360,24	1%
	III		16,360,24	1%

RELACION DE REGALIAS GRAVAS DE RIO

AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%
	IV		17.364	1%
2015	I		17.364	1%
	II		16,265,16	1%
	III		16,265,16	1%



RELACION DE REGALIAS ARENA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%
	III		10.176	1%
	IV		10.176	1%
2015	I		10.176	1%
	II		19.119	1%
	III		19.119	1%



RELACION DE REGALIAS GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		11.346	1%
	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2014	I		11.664	1%
	II		11.666	1%
	III		11.666	1%
	IV		11.666	1%
2015	I		11.666	1%
	II		16.992	1%
	III		16.992	1%

RELACIÓN DE REGALIAS PARA RECEBO				
AÑO	PERIODO	PRODUCCIÓN	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		7120	1%
	III		7120	
	IV		7120	
2014	I		7319	
	II		7321	
	III		7321	
	IV		7321	
2015	I		7321	
	II		7569.07	
	III		7569.07	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de Octubre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la



						notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-15041	MAXIMO FERNANDEZ MONSALVE	68-71	11/12/2015	AUTO GLM No 001458	<p>REQUERIR a el señor MAXIMO FERNANDEZ MONSALVE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15041, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.54.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad Minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de Regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor MAXIMO FERNANDEZ MONSALVE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15041, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de</p>



declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS DESPUES DE REDICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2013	II		\$74.509	5%
	III		\$72.077	5%
	IV		\$72.077	5%
2014	I		\$72.077	5%
	IV		\$78.878	5%
2015	I		\$82.990	5%
	II		\$88.80,75	5%
	III		\$81.088,35	

RELACION DE REGALIAS DESPUES DE REDICADA LA SOLICITUD (CARBÓN COQUIZABKE O METALÚRGICO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2013	II		\$113.120	5%
	III		\$117.120	5%
	IV		\$117.120	5%
2014	I		\$117.120	5%
	II		\$106.872	5%
	III		\$90.571	5%
2015	IV		\$84.463	5%
	I		\$82.990	5%
	II		\$88.380,75	5%
	III		\$88.380,75	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de Pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 23 de octubre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**SOLICITUD DE
MINERIA
TRADICIONAL**

OEA-09331

**FLOR MIRYAM REYES
DUQUE**

21-24

14/12/2015

**AUTO GLM No
001517**

REQUERIR a la señora FLOR MIRYAM REYES DUQUE interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09331, para que aporte:

- Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las



					<p>especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora FLOR MIRYAM REYES DUQUE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09331, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2014	I		\$ 10.174	1%
	II		\$ 10.176	1%
	III		\$ 10.176	1%
2015	IV		\$ 10.176	1%
	I		\$ 10.176	1%
	II		\$ 19.118,59	1%
	III		\$ 19.118,59	1%

RELACION DE REGALIAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11.346	1%
2014	I		\$ 11.664	1%
	II		\$ 11.666	1%
	III		\$ 11.666	1%
2015	IV		\$ 11.666	1%
	I		\$ 11.666	1%
	II		\$ 16.991,94	1%
	III		\$ 16.991,94	1%

Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 16 de octubre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la Notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODB-15521	GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO	15-17	02/12/2015	AUTO GLM No 001366	<p>REQUERIR al señor GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODB-15521, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la
---	------------------	--------------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	---



					<p>tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o tol del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser:</p> <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales Se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad Minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de Regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODB-15521, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--



						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
						RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS				
						AÑO	PERIODO	Producción – Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/ Ktes	%
						2013	II		Lo declarado por el productor	1,5
							III			
							IV			
						2014	I			
							II			
							III			
							IV			
						2015	I			
							II			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBF-14221	YOVANI ALONSO RENDON PEREZ	50-52	11/12/2015	AUTO GLM No 001409	<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los Formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 13 de Agosto de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
						<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación deja Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF-14221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente</p>				



						<p>linderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 75,44727 HECTÁREAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>PUNTO</i></th> <th><i>NORTE</i></th> <th><i>ESTE</i></th> <th><i>RUMBO</i></th> <th><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1106016.0</td> <td>883300.0</td> <td>S 11° 5' 17.72" W</td> <td>1554.69 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1104490.3</td> <td>883001.0</td> <td>S 61° 0' 21.25" W</td> <td>281.25 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1104354.0</td> <td>882755.0</td> <td>N 31° 42' 25.14" W</td> <td>753.45 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1104995.0</td> <td>882359.0</td> <td>N 2° 48' 32.37" E</td> <td>857.03 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>1105851.0</td> <td>882401.0</td> <td>S 75° 58' 57.71" E</td> <td>618.41 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 1</td> <td>1105701.2</td> <td>883001.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>1210.88 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor YOVANI ALONSO RENDON PEREZ y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor YOVANI ALONSO RENDON PEREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF-14221, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	1106016.0	883300.0	S 11° 5' 17.72" W	1554.69 Mts	1 - 2	1104490.3	883001.0	S 61° 0' 21.25" W	281.25 Mts	2 - 3	1104354.0	882755.0	N 31° 42' 25.14" W	753.45 Mts	3 - 4	1104995.0	882359.0	N 2° 48' 32.37" E	857.03 Mts	4 - 5	1105851.0	882401.0	S 75° 58' 57.71" E	618.41 Mts	5 - 1	1105701.2	883001.0	S 0° 0' 0.0" E	1210.88 Mts
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																					
PA - 1	1106016.0	883300.0	S 11° 5' 17.72" W	1554.69 Mts																																					
1 - 2	1104490.3	883001.0	S 61° 0' 21.25" W	281.25 Mts																																					
2 - 3	1104354.0	882755.0	N 31° 42' 25.14" W	753.45 Mts																																					
3 - 4	1104995.0	882359.0	N 2° 48' 32.37" E	857.03 Mts																																					
4 - 5	1105851.0	882401.0	S 75° 58' 57.71" E	618.41 Mts																																					
5 - 1	1105701.2	883001.0	S 0° 0' 0.0" E	1210.88 Mts																																					



						<p style="text-align: center;">COMPLIMIENTO PAGO DE REGALIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m³</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>5.693</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> <td rowspan="2">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.630,24</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m³</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.006</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m³</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>16.265,16</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%	2013	I		5.693	1	II		16.888	III		16.888	IV		16.888	2014	I		17.361	1	II		17.364	III		17.364	IV		17.364	2015	I		17.364	1	II		16.630,24	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%	2013	I		17.006	1	II		16.888	III		16.888	IV		16.888	2014	I		17.361	1	II		17.364	III		17.364	IV		17.364	2015	I		17.364		RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%		II		16.265,16	
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO																																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%																																																																																																										
2013	I		5.693	1																																																																																																										
	II		16.888																																																																																																											
	III		16.888																																																																																																											
	IV		16.888																																																																																																											
2014	I		17.361	1																																																																																																										
	II		17.364																																																																																																											
	III		17.364																																																																																																											
	IV		17.364																																																																																																											
2015	I		17.364	1																																																																																																										
	II		16.630,24																																																																																																											
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO																																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%																																																																																																										
2013	I		17.006	1																																																																																																										
	II		16.888																																																																																																											
	III		16.888																																																																																																											
	IV		16.888																																																																																																											
2014	I		17.361	1																																																																																																										
	II		17.364																																																																																																											
	III		17.364																																																																																																											
	IV		17.364																																																																																																											
2015	I		17.364																																																																																																											
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO																																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%																																																																																																										
	II		16.265,16																																																																																																											
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OCDE-08551	MARCIAL FERNANDEZ MERA	23-25	11/12/2015	AUTO GLM No 001486	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCD-08551 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:																																																																																																								



PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	601488.0	1068179.0	N 26° 56' 9.83" W	483.45 Mts
1 - 2	601919.0	1067960.0	N 60° 46' 50.71" W	676.02 Mts
2 - 3	602249.0	1067370.0	S 89° 0' 28.67" W	462.07 Mts
3 - 4	602241.0	1066908.0	N 0° 26' 5.54" E	527.02 Mts
4 - 5	602768.0	1066912.0	S 80° 8' 43.96" E	648.57 Mts
5 - 6	602657.0	1067551.0	S 69° 0' 4.61" E	530.21 Mts
6 - 7	602467.0	1068046.0	S 60° 26' 22.72" E	308.1 Mts
7 - 1	602315.0	1068314.0	S 41° 47' 41.22" W	531.16 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a el señor MARCIAL FERNANDEZ MERA, al titular del contrato de concesión KDS-09351; Cod. RMN: KDS-09351, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA "CRC" y la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA "CORPOAMAZONIA" de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor MARCIAL FERNANDEZ MERA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCD-08551, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16,630.24</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16,630.24</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>16.888</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16,265.16</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16,265.16</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesada debe allegar además, los formularos para la declaración y liquidación de Producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha catorce (14) de octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	II		16.888		III		16.888		IV		16.888		2014	I		16.888		II		17.364		III		17.364		2015	IV		17.364		I		17.364		II		16,630.24					16,630.24		RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	II		16.888		III		16.888		IV		16.888		2014	I		16.888		II		17.364		III		17.364		2015	IV		17.364		I		17.364		II		16,265.16					16,265.16	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO																																																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																																														
2013	II		16.888																																																																																																															
	III		16.888																																																																																																															
	IV		16.888																																																																																																															
2014	I		16.888																																																																																																															
	II		17.364																																																																																																															
	III		17.364																																																																																																															
2015	IV		17.364																																																																																																															
	I		17.364																																																																																																															
	II		16,630.24																																																																																																															
			16,630.24																																																																																																															
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																																														
2013	II		16.888																																																																																																															
	III		16.888																																																																																																															
	IV		16.888																																																																																																															
2014	I		16.888																																																																																																															
	II		17.364																																																																																																															
	III		17.364																																																																																																															
2015	IV		17.364																																																																																																															
	I		17.364																																																																																																															
	II		16,265.16																																																																																																															
			16,265.16																																																																																																															
SOLIICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBL-11411	RAMIRO DE JESUS ALVAREZ BEDOYA	38-41	22/05/2015	AUTO GLM No 000208	REQUERIR al señor RAMIRO DE JESUS ALVAREZ BEDOYA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBL-11411, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que																																																																																																												

						<p>muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9° ibidem.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Informe técnico mina a legalizar, Mina de Oro radicado OBL-11411 Ungui (Choco), (folios 11-29), donde se referencia la información hidrográfica, geología local, registro fotográfico donde se observa bateas, movimientos de tierra y la utilización de motobombas observándose que es la misma información registrada en el expediente OBK-10181 y por lo tanto NO se considera como prueba técnica válida para el expediente en estudio, ya que corresponde a diferentes área. • El plano ubicación área del título minero y áreas de trabajo a escala 1:5.000 de fecha de elaboración 11/03/2013, se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 7° literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013, ya que no muestra los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor RAMIRO DE JESUS ALVAREZ BEDOYA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBL-11411, so pena de que se suspenda la</p>
--	--	--	--	--	--	--



actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO

AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%
2013	I		74.229,45	4
	II		65.913,28	

RELACION DE REGALIAS – ORO

AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%
2013	III		71.919,92	4
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 11 de marzo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses' contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OC6-14481</p>	<p>JULIAN ORLANDO RENDON TORO</p>	<p>34-37</p>	<p>23/07/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000405</p>	<p>REQUERIR al señor JULIAN ORLANDO RENDON TORO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional 006-14481, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literales a) ó b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación:</p> <p>El plano de delimitación del polígono que referencie los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.5.41.1.1,1 del Decreto 1073 de 20156.</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 20157, so pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al señor JULIAN ORLANDO RENDON TORO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional 006-14481, de conformidad al artículo 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de</p>
---	-------------------------	--	---------------------	--------------------------	----------------------------------	--

						<p>junio de 2015, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1" data-bbox="1478 454 2499 820"> <caption>RELACION DE REGALIAS PARA ORO</caption> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">2013</td> <td>IV</td> <td></td> <td>77.957,72</td> <td rowspan="10">4</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y Producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 17 de abril de 2015.</p>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2013	IV		77.957,72	4	I		74.229,45	II		65.913,28	III		66.583,99	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89	IV		72420,51
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																					
2013	IV		77.957,72	4																																					
	I		74.229,45																																						
	II		65.913,28																																						
	III		66.583,99																																						
	IV		60.979,85																																						
2014	I		69.456,27																																						
	II		62.121,78																																						
	III		62.806,89																																						
	IV		72420,51																																						
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OCM-16011	ISMAEL ANTONIO OSORIO JIMENEZ, WILFRED FUENTES GRONDONA, MARIO ORTEGA FLOREZ, MARTA CECILIA CORREA GUEVARA	14-17		17/11/2015	AUTO GLM No 001186	<p>REQUERIR a los señores ISMAEL ANTONIO OSORIO JIMENEZ, WILFRED FUENTES GRONDONA, MARIO ORTEGA FLOREZ, MARTA CECILIA CORREA GUEVARA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCM-16011, para que aporten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o 131 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, os cuales pueden ser 																																		



					<p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad Minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los interesados. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la Solicitud.</p> <p>REQUERIR a los ISMAEL ANTONIO OSORIO JIMENEZ, WILFRED FUENTES GRONDONA, MARIO ORTEGA FLOREZ, MARTA CECILIA CORREA GUEVARA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCM-16011, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



					RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%					
2012	IV		9.897						
2013	I		9.897	1					
	II		9.897						
	III		9.897						
	IV		9.897						
					RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%					
2014	I		10.174						
	II		10.176						
	III		10.176						
	IV		10.176						
2015	I		19,118.59						
	II		19,118.59						



					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
					2012	IV		11.346	1
					2013	I		11.346	
						II		11.346	
					2013	III		11.346	
						IV		11.346	
					2014	I		11.664	
						II		11.666	
						III		11.666	
						IV		11.666	
					2015	I		16,991.94	
						II		16,991.94	



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.636</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.934</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.936</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.936</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.936</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14.500</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 24 de julio de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3	%	2013	I		10.636		II		10.636		III		10.636		IV		10.636		2014	I		10.934		II		10.936		III		10.936		IV		10.936		2015	I		14.500		II		14.500	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS																																																											
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3	%																																																							
2013	I		10.636																																																								
	II		10.636																																																								
	III		10.636																																																								
	IV		10.636																																																								
2014	I		10.934																																																								
	II		10.936																																																								
	III		10.936																																																								
	IV		10.936																																																								
2015	I		14.500																																																								
	II		14.500																																																								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD1-10341	LUZ MERY FRANCO ROSERO , JORGE ANTONIO MEDINA BUITRAGO	15-18	11/12/2015	AUTO GLM No 001425	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo .2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD1-10341, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderación:																																																					



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - AREA: 16,1763 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	558800.0	1025600.0	N 20° 25' 52.57" W	1446.07 Mts
1 - 2	560155.1	1025095.2	S 24° 12' 12.05" E	374.88 Mts
2 - 3	559813.2	1025248.9	N 65° 22' 4.55" W	799.48 Mts
3 - 4	560146.4	1024522.2	N 57° 15' 54.2" E	413.51 Mts
4 - 5	560370.0	1024870.0	S 47° 0' 34.69" E	314.3 Mts
5 - 1	560155.7	1025099.9	S 82° 55' 1.19" W	4.74 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 42,37976 HECTÁREA:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	558800.0	1025600.0	N 69° 39' 31.19" E	2186.34 Mts
1 - 2	559560.0	1027650.0	S 69° 39' 31.33" W	1696.22 Mts
2 - 3	558970.4	1026059.6	N 11° 53' 18.68" E	221.17 Mts
3 - 4	559186.8	1026105.1	N 63° 49' 54.41" E	663.27 Mts
4 - 5	559479.3	1026700.4	N 0° 26' 41.94" W	26.4 Mts
5 - 6	559505.7	1026700.2	N 70° 4' 27.51" E	1010.28 Mts
6 - 1	559850.0	1027650.0	S 0° 0' 0.0" E	290.0 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 28 de Julio de 2015 de 2015 FI R

PROGRAMAR Y COMUNICAR a los señores LUZ MERY FRANCO ROSERO, JORGE ANTONIO MEDINA BUITRAGO, a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.54.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 20153.

REQUERIR los señores LUZ MERY FRANCO ROSERO, JORGE ANTONIO MEDINA BUITRAGO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.



OD1-10341 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%
2015	I		17364	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
	II		16630,24	1%



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%
2015	I		17364	1%
	II		16625,16	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	II		65913,28	4%
	III		66583,99	4%
	IV		60979,85	4%
2014	I		69456,27	4%
	II		70562,03	4%
	III		62806,89	4%
	IV		72420,51	4%
2015	I		78400,76	4%
	II		77695,73	4%

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y Producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se causen con posterioridad a la Evaluación técnica de 28 de Julio de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>ODA-10191</p>	<p>LUIS CARLOS PERALTA VASQUEZ</p>	<p>209-211</p>	<p>11/12/2015</p>	<p>AUTO GLM No 001487</p>	<p>del presente acto administrativo.</p> <p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo esta lecido el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODA-10191,de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table border="1" data-bbox="1467 503 2513 795"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1730060.0</td> <td>990980.0</td> <td>N 89° 59' 59.42" E</td> <td>720.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1730060.0</td> <td>991700.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>720.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1730060.0</td> <td>990980.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>380.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1730440.0</td> <td>990980.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>720.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1730440.0</td> <td>991700.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>380.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor LUIS CARLOS PERALTA VASQUEZ, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA "CORPAMAG" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.54.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS CARLOS PERALTA VASQUEZ interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° ODA-10191,- so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1730060.0	990980.0	N 89° 59' 59.42" E	720.0 Mts	1 - 2	1730060.0	991700.0	N 90° 0' 0.0" W	720.0 Mts	2 - 3	1730060.0	990980.0	N 0° 0' 0.0" E	380.0 Mts	3 - 4	1730440.0	990980.0	N 90° 0' 0.0" E	720.0 Mts	4 - 1	1730440.0	991700.0	S 0° 0' 0.0" E	380.0 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1730060.0	990980.0	N 89° 59' 59.42" E	720.0 Mts																																
1 - 2	1730060.0	991700.0	N 90° 0' 0.0" W	720.0 Mts																																
2 - 3	1730060.0	990980.0	N 0° 0' 0.0" E	380.0 Mts																																
3 - 4	1730440.0	990980.0	N 90° 0' 0.0" E	720.0 Mts																																
4 - 1	1730440.0	991700.0	S 0° 0' 0.0" E	380.0 Mts																																

						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción – m3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>9.897</td> <td rowspan="6">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.174</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.176</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>19.118,59</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>11.346</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m3</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.666</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.991,94</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe a legar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha seis (06) de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	2013	II		9.897	1	III		9.897	IV		9.897	2014	I		10.174	II		10.176	IV		10.176	2015	I		10.176	II		19.118,59	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	2013	II		11.346	1	III		11.346	IV		11.346	2014	I		11.664	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	2014	II		11.666	1	III		11.666	IV		11.666	2015	I		11.666	II		16.991,94
RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA																																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%																																																																																													
2013	II		9.897	1																																																																																													
	III		9.897																																																																																														
	IV		9.897																																																																																														
2014	I		10.174																																																																																														
	II		10.176																																																																																														
	IV		10.176																																																																																														
2015	I		10.176																																																																																														
	II		19.118,59																																																																																														
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA																																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%																																																																																													
2013	II		11.346	1																																																																																													
	III		11.346																																																																																														
	IV		11.346																																																																																														
2014	I		11.664																																																																																														
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA																																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%																																																																																													
2014	II		11.666	1																																																																																													
	III		11.666																																																																																														
	IV		11.666																																																																																														
2015	I		11.666																																																																																														
	II		16.991,94																																																																																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD1-15461	JOSEFA CRISTANCHO DE ROJAS	9-11	11/12/2015	AUTO GLM No 001435	<p>REQUERIR a la señora JOSEFA CRISTANCHO DE ROJAS interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD1-15461, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153. 																																																																																											



					<ul style="list-style-type: none">• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b). del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados; actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la interesada. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora JOSEFA CRISTANCHO DE ROJAS interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD1-15461 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--



						RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE				
						AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
						2014	II		113969	5%
							III		108100	5%
							IV		108100	5%
						2014	I		97776	5%
							II		97776	5%
							III		90066	5%
							IV		84463	5%
						2015	I		82990	5%
							II		88380,75	5%
						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 29 de julio de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODA-08161	MANUEL SILVA PINZON Y ALEJANDRO MARTINEZ PASTRANA	43-45	11/12/2015	AUTO GLM No 001485	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla a explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODA-08161, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>				



PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	742797.0	929663.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	742797.0	929663.0	S 29° 16' 11.73" E	284.3 Mts
2 - 3	742549.0	929802.0	S 18° 41' 24.58" W	283.98 Mts
3 - 4	742280.0	929711.0	S 85° 45' 28.1" W	365.0 Mts
4 - 5	742253.0	929347.0	N 17° 43' 32.46" W	459.83 Mts
5 - 1	742691.0	929207.0	N 76° 54' 49.14" E	468.16 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores MANUEL SILVA PINZON Y ALEJANDRO MARTINEZ PASTRANA/al interesado en la propuesta del contrato de concesión LKP-16361,y a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA "CORPOAMAZONIA" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores MANUEL SILVA PINZON Y ALEJANDRO MARTINEZ PASTRANA Interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODA-08161 lo pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%
2013	II		84.618	5
	III		84.618	
	IV		84.618	
2014	I		86.987	
	II		87.002	
	III		87.002	
	IV		87.002	
2015	I		87.002	
	II		87.003,37	

						<p>Los interesados deben allega además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha cinco (05) de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OD2-15311	WILSON HOMERO VARGAS VEGA	37-39	11/12/2015	AUTO GLM No 001424	<p>REQUERIR al señor WILSON HOMERO VARGAS VEGA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD2-15311, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154. <p>REQUERIR al señor WILSON HOMERO VARGAS VEGA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD2-15311, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (SAL TERRESTRE)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 56.260,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 56.260,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 56.260,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 37.813,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 38.872,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 38.878,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 38.878,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 38.878,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 38.878,00</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 40.197,92</td> <td>12%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regabas contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 30 de julio de 2015.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (SAL TERRESTRE)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2013	I		\$ 56.260,00	12%	II		\$ 56.260,00	12%	III		\$ 56.260,00	12%	IV		\$ 37.813,00	12%	2014	I		\$ 38.872,00	12%	II		\$ 38.878,00	12%	III		\$ 38.878,00	12%	IV		\$ 38.878,00	12%	2015	I		\$ 38.878,00	12%	II		\$ 40.197,92	12%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (SAL TERRESTRE)																																																											
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																							
2013	I		\$ 56.260,00	12%																																																							
	II		\$ 56.260,00	12%																																																							
	III		\$ 56.260,00	12%																																																							
	IV		\$ 37.813,00	12%																																																							
2014	I		\$ 38.872,00	12%																																																							
	II		\$ 38.878,00	12%																																																							
	III		\$ 38.878,00	12%																																																							
	IV		\$ 38.878,00	12%																																																							
2015	I		\$ 38.878,00	12%																																																							
	II		\$ 40.197,92	12%																																																							

						Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD9-10092	JOHN FRANLIN ZUÑIGA MONTES	20-22	11/12/2015	AUTO GLM No 001410	<p>REQUERIR al señor JOHN FRANKLIN ZÚÑIGA MONTES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD9-10092, para que aporte:</p> <p>Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera como lo disponen los literales a o b del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>2 Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el Concepto técnico de 05 de agosto de 2015.</p> <p>3 Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los periodos que se hayan causado con Posterioridad a dicha evaluación técnica.</p> <p>Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JOHN FRANKLIN ZÚÑIGA MONTES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD9-10092, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO			
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%				
2013	I	Enero		77.957,72	4				
		Febrero		76.070,3					
		Marzo		74.991,35					
	II	Abril		74.229,45					
		Mayo		69.900,27					
		Junio		67.184,92					
	III	Julio		65.913,28					
		Agosto		62.950,57					
		Septiembre		65.919,2					
	IV	Octubre		66.583,99					
		Noviembre		63.853,87					
		Diciembre		63.068,55					
2014	I	Enero		60.979,85					
		Febrero		62.738,07					
		Marzo		68.275,46					
	II	Abril		69.456,27					
		Mayo		64.791,01					
		Junio		63.468,19					
	III	Julio		62.121,78					
		Agosto		62.665,25					
		Septiembre		63.231,64					

						<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td>Octubre</td><td></td><td>62.806,89</td></tr> <tr><td></td><td>IV</td><td>Noviembre</td><td></td><td>64.366,80</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Diciembre</td><td></td><td>64.321,87</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Enero</td><td></td><td>72.420,51</td></tr> <tr><td></td><td>I</td><td>Febrero</td><td></td><td>77.219,46</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Marzo</td><td></td><td>76.411,40</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Abril</td><td></td><td>78.400,76</td></tr> <tr><td></td><td>II</td><td>Mayo</td><td></td><td>76.882,04</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Junio</td><td></td><td>75.086,46</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Julio</td><td></td><td>77.695,73</td></tr> <tr><td></td><td>III</td><td>Agosto</td><td></td><td>79414,30</td></tr> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>			Octubre		62.806,89		IV	Noviembre		64.366,80			Diciembre		64.321,87			Enero		72.420,51		I	Febrero		77.219,46			Marzo		76.411,40			Abril		78.400,76		II	Mayo		76.882,04			Junio		75.086,46			Julio		77.695,73		III	Agosto		79414,30
		Octubre		62.806,89																																																									
	IV	Noviembre		64.366,80																																																									
		Diciembre		64.321,87																																																									
		Enero		72.420,51																																																									
	I	Febrero		77.219,46																																																									
		Marzo		76.411,40																																																									
		Abril		78.400,76																																																									
	II	Mayo		76.882,04																																																									
		Junio		75.086,46																																																									
		Julio		77.695,73																																																									
	III	Agosto		79414,30																																																									
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADIONAL	OD9-16261	MARIA RUTH MUÑOZ SALAMANCA Y DIEGO ALEJANDRO TORRES ACOSTA	6-9	11/12/2015	AUTO GLM No001412	<p>REQUERIR a los señores MARIA RUTH MUÑOZ SALAMANCA y DIEGO ALEJANDRO TORRES ACOSTA, para que aporten la respectiva reducción del área de interés y el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 8,86737 HECTÁREAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>628567.0</td> <td>1109522.0</td> <td>S 66° 54' 19.35" W</td> <td>1501.17 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>627978.2</td> <td>1108141.1</td> <td>S 11° 47' 40.42" E</td> <td>769.69 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>627224.7</td> <td>1108298.5</td> <td>N 29° 27' 22.87" W</td> <td>759.45 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 1</td> <td>627886.0</td> <td>1107925.0</td> <td>N 66° 54' 19.11" E</td> <td>234.97 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	628567.0	1109522.0	S 66° 54' 19.35" W	1501.17 Mts	1 - 2	627978.2	1108141.1	S 11° 47' 40.42" E	769.69 Mts	2 - 3	627224.7	1108298.5	N 29° 27' 22.87" W	759.45 Mts	3 - 1	627886.0	1107925.0	N 66° 54' 19.11" E	234.97 Mts																														
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																									
PA - 1	628567.0	1109522.0	S 66° 54' 19.35" W	1501.17 Mts																																																									
1 - 2	627978.2	1108141.1	S 11° 47' 40.42" E	769.69 Mts																																																									
2 - 3	627224.7	1108298.5	N 29° 27' 22.87" W	759.45 Mts																																																									
3 - 1	627886.0	1107925.0	N 66° 54' 19.11" E	234.97 Mts																																																									



					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 531,77457 HECTÁREAS				
					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
					PA - 1	628567.0	1109522.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
					1 - 2	628567.0	1109522.0	S 32° 16' 45.12" E	3658.2 Mts
					2 - 3	625474.2	1111475.6	N 41° 9' 37.88" W	2283.07 Mts
					3 - 4	627193.0	1109973.0	S 63° 10' 1.21" W	573.78 Mts
					4 - 5	626934.0	1109461.0	S 38° 51' 36.61" E	2188.32 Mts
					5 - 6	625230.0	1110834.0	N 73° 1' 43.01" E	697.62 Mts
					6 - 7	625433.6	1111501.2	S 32° 16' 45.22" E	1284.08 Mts
					7 - 8	624348.0	1112187.0	S 65° 38' 58.1" W	1137.58 Mts
					8 - 9	623879.0	1111150.6	N 0° 1' 33.28" E	849.05 Mts
					9 - 10	624728.0	1111151.0	N 78° 53' 6.12" W	632.87 Mts
					10 - 11	624850.0	1110530.0	S 3° 33' 40.37" W	1290.7 Mts
					11 - 12	623561.8	1110449.8	S 65° 39' 0.55" W	72.25 Mts
					12 - 13	623532.0	1110384.0	N 29° 27' 22.92" W	3858.02 Mts
					13 - 14	626891.3	1108486.8	N 75° 54' 59.2" E	1350.82 Mts
					14 - 15	627220.0	1109797.0	N 17° 18' 36.94" W	1353.81 Mts
					15 - 1	628512.5	1109394.2	N 66° 54' 19.29" E	138.96 ts
					<p>Para lo cual, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2,5.4.1.11.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20152, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores MARIA RUTH MUÑOZ SALAMANCA y DIEGO ALEJANDRO TORRES ACOSTA, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>				



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		9.897	1
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		10.174	
2014	I		10.176	
	II		10.176	
	III		10.176	
	IV		10.176	
2015	I		19,118.59	
	II			

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		11.346	1
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	
	III		11.666	
	IV		11.666	
2015	I		11.666	
	II		16,991.94	



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		5.693	1
2013	I		5.693	
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		16.888	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16,630.24	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		6.577	1
2013	I		17.006	
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		16.888	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16,265.16	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y Producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 11 de agosto de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo,



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-14201	LUIS ALBERTO SANCHEZ BOHORQUEZ	50-52	14/12/2015	AUTO GLM No 001565	<p>REQUERIR al señor LUIS ALBERTO SANCHEZ BOHORQUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-14201, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2,2.5.4.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015°, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS ALBERTO SANCHEZ BOHORQUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-14201, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
----------------------------------	-----------	--------------------------------	-------	------------	--------------------	---



RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)						
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%	
2013	II	MAYO		\$ 69.900,27	4%	
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%	
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%	
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%	
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%	
	IV	OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%	
		NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%	
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%	
	2014	I	ENERO		\$ 60.979,85	4%
			FEBRERO		\$ 62.738,07	4%
			MARZO		\$ 68.275,46	4%
		II	ABRIL		\$ 69.456,27	4%
MAYO				\$ 64.791,01	4%	
JUNIO				\$ 63.468,19	4%	
III		JULIO		\$ 62.121,78	4%	
		AGOSTO		\$ 62.665,25	4%	
		SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%	
IV		OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%	
		NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%	
		DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%	
2015	I	ENERO		\$ 72.420,51	4%	
		FEBRERO		\$ 77.219,46	4%	
		MARZO		\$ 76.411,40	4%	
	II	ABRIL		\$ 78.400,76	4%	
		MAYO		\$ 76.882,04	4%	
		JUNIO		\$ 75.086,46	4%	

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD
(PLATINO)

AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%
2013	II	MAYO		\$ 70.083,26	4%
		JUNIO		\$ 70.104,39	4%

2014	III	JULIO	\$ 70.208,24	4%
		AGOSTO	\$ 68.560,97	4%
		SEPTIEMBRE	\$ 73.110,38	4%
	IV	OCTUBRE	\$ 71.919,92	4%
		NOVIEMBRE	\$ 68.549,56	4%
		DICIEMBRE	\$ 70.197,87	4%
2014	I	ENERO	\$ 67.596,32	4%
		FEBRERO	\$ 71.731,44	4%
		MARZO	\$ 74.029,70	4%
	II	ABRIL	\$ 75.458,17	4%
		MAYO	\$ 71.403,92	4%
		JUNIO	\$ 71.784,97	4%
2014	III	JULIO	\$ 70.562,03	4%
		AGOSTO	\$ 71.343,98	4%
		SEPTIEMBRE	\$ 70.628,27	4%
	IV	OCTUBRE	\$ 69.075,75	4%
		NOVIEMBRE	\$ 66.332,20	4%
		DICIEMBRE	\$ 66.107,40	4%
2015	I	ENERO	\$ 73.333,97	4%
		FEBRERO	\$ 76.691,88	4%
		MARZO	\$ 74.499,30	4%
	II	ABRIL	\$ 75.762,39	4%
		MAYO	\$ 73.812,75	4%
		JUNIO	\$ 71.410,04	4%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 25 de septiembre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OE7-16101</p>	<p>JAIME ALBERTO VASQUEZ HINESTROZA Y GABRIEL ORTIZ JORY</p>	<p>81-83</p>	<p>14/12/2015</p>	<p>AUTO GLM No 001525</p>	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-16101, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 123,59989 HECTÁREAS</p> <table border="1" data-bbox="1481 532 2481 786"> <thead> <tr> <th><i>PUNTO</i></th> <th><i>NORTE</i></th> <th><i>ESTE</i></th> <th><i>RUMBO</i></th> <th><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>771031.6</td> <td>942855.1</td> <td>S 67° 10' 2.53" W</td> <td>1112.3 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>770600.0</td> <td>941830.0</td> <td>N 89° 59' 59.82" W</td> <td>1200.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>770600.0</td> <td>940630.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>1030.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>771630.0</td> <td>940630.0</td> <td>S 89° 59' 59.48" E</td> <td>1200.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>771630.0</td> <td>941830.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>1030.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores JAIME ALBERTO VASQUEZ HINESTROZA y GABRIEL ORTIZ JORY, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores JAIME ALBERTO VASQUEZ HINESTROZA y GABRIEL ORTIZ JORY, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-16101, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	771031.6	942855.1	S 67° 10' 2.53" W	1112.3 Mts	1 - 2	770600.0	941830.0	N 89° 59' 59.82" W	1200.0 Mts	2 - 3	770600.0	940630.0	N 0° 0' 0.0" E	1030.0 Mts	3 - 4	771630.0	940630.0	S 89° 59' 59.48" E	1200.0 Mts	4 - 1	771630.0	941830.0	S 0° 0' 0.0" E	1030.0 Mts
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																
PA - 1	771031.6	942855.1	S 67° 10' 2.53" W	1112.3 Mts																																
1 - 2	770600.0	941830.0	N 89° 59' 59.82" W	1200.0 Mts																																
2 - 3	770600.0	940630.0	N 0° 0' 0.0" E	1030.0 Mts																																
3 - 4	771630.0	940630.0	S 89° 59' 59.48" E	1200.0 Mts																																
4 - 1	771630.0	941830.0	S 0° 0' 0.0" E	1030.0 Mts																																



CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS						
RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II	Abril		74.229,45	4%	
		Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
	III	Julio		65.913,28		
		Agosto		62.950,57		
		Septiembre		65.919,2		
	IV	Octubre		66.583,99		
		Noviembre		63.853,87		
		Diciembre		63.068,55		
	2014	I	Enero			60.979,85
			Febrero			62.738,07
			Marzo			68.275,46
II		Abril		69.456,27		
		Mayo		64.791,01		
		Junio		63.468,19		
III		Julio		62.121,78		
		Agosto		62.665,25		
		Septiembre		63.231,64		
IV		Octubre		62.806,89		
		Noviembre		64.366,80		
		Diciembre		64.321,87		
2015	I	Enero		72.420,51		
		Febrero		77.219,46		
		Marzo		76.411,40		
	II	Abril		78.400,76		
		Mayo		76.882,04		
		Junio		75.086,46		
	III	Julio		77.695,73		
		Agosto		79.414,30		
		Septiembre		86.622,07		

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS					
RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013		Abril		1340,73	



CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS
RELACIÓN DE REGALIAS - MINERAL DE PLATINO

AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II	Abril		73776.50	4%	
		Mayo		70083.26		
		Junio		70104.39		
	III	Julio		70208.24		
		Agosto		68560.97		
		Septiembre		73110.38		
	IV	Octubre		71919.92		
		Noviembre		68549.56		
		Diciembre		70197.87		
	2014	I	Enero			67596.32
			Febrero			71731.44
			Marzo			74029.70
II		Abril		75458.17		
		Mayo		71403.92		
		Junio		71784.97		

2015	III	Julio		70562.03	4%
		Agosto		71343.98	
		Septiembre		70628.27	
	IV	Octubre		69075.75	
		Noviembre		66332.20	
		Diciembre		66107.40	
2015	I	Enero		73333.97	
		Febrero		76691.88	
		Marzo		74499.30	
	II	Abril		75762.39	
		Mayo		73812.75	
		Junio		71410.04	
	III	Julio		71589.42	
		Agosto		71161.33	
		Septiembre		76223.81	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 02 de octubre de 2015.



						Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-09441	ALFONSO ALBERTO DIAZ ANAYA	8-11	11/12/2015	AUTO GLM No 001499	<p>REQUERIR al señor ALFONSO ALBERTO DIAZ ANAYA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-09441 para que apode:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153.• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la Solicitud.</p>

REQUERIR al señor ALFONSO ALBERTO DIAZ ANAYA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-09441 o pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II	Abril		74.229,45		
		Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
	III	Julio		65.913,28		
		Agosto		62.950,57		
		Septiembre		65.919,2		
	IV	Octubre		66.583,99		
		Noviembre		63.853,87		
		Diciembre		63.068,55		
	2014	I	Enero		60.979,85	
			Febrero		62.738,07	
			Marzo		68.275,46	
II		Abril		69.456,27		
		Mayo		64.791,01		
		Junio		63.468,19	4%	
III		Julio		62.121,78		
		Agosto		62.665,25		
		Septiembre		63.231,64		
IV		Octubre		62.806,89		
		Noviembre		64.366,80		
		Diciembre		64.321,87		
2015	I	Enero		72.420,51		
		Febrero		77.219,46		
		Marzo		76.411,40		
	II	Abril		78.400,76		
		Mayo		76.882,04		
		Junio		75.086,46		
	III	Julio		77.695,73		
		Agosto		79414,30		
		Septiembre		86622,07		



						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de octubre 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-09501	JULIA ACEVEDO , GUNDISALVO TORRES	11-14	14/12/2015	AUTO GLM No 001531	<p>REQUERIR a los señores JULIA ACEVEDO, GUNDISALVO TORRES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-09501, para que aporten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.54.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de indole comercial. • Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los interesados. <p>Para lo cual, se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en</p>

						<p>el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores JULIA ACEVEDO, GUNDISALVO TORRES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E8- 09501, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 85.552</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 74.509</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 84.046</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 80.365</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 78.878</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 82.990</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 88.380.75</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de octubre 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	I		\$ 85.552	5%	II		\$ 74.509	5%	III		\$ 72.077	5%	IV		\$ 72.077	5%	2014	I		\$ 72.077	5%	II		\$ 84.046	5%	III		\$ 80.365	5%	IV		\$ 78.878	5%	2015	I		\$ 82.990	5%	II		\$ 88.380.75	5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)																																																											
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%																																																							
2013	I		\$ 85.552	5%																																																							
	II		\$ 74.509	5%																																																							
	III		\$ 72.077	5%																																																							
	IV		\$ 72.077	5%																																																							
2014	I		\$ 72.077	5%																																																							
	II		\$ 84.046	5%																																																							
	III		\$ 80.365	5%																																																							
	IV		\$ 78.878	5%																																																							
2015	I		\$ 82.990	5%																																																							
	II		\$ 88.380.75	5%																																																							
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-10011	OMAR BRIGIDIO SANCHEZ PALOMINO	15-17	14/12/2015	AUTO GLM No 001530	<p>REQUERIR al señor OMAR BRÍGIDO SANCHEZ PALOMINO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E8-10011, para que aporte:</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionahdad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo</p>																																																					



					<p>2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22,5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20152, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor OMAR BRIGIDO SANCHEZ PALOMINO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E8-10011, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO							
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%		
2013	II	Abril		74.229,45			
		Mayo		69.900,27			
		Junio		67.184,92			
	III	Julio		65.913,28			
		Agosto		62.950,57			
		Septiembre		65.919,2			
		Octubre		66.583,99			
	IV	Noviembre		63.853,87			
		Diciembre		63.068,55			
	2014	I	Enero		60.979,85		
			Febrero		62.738,07		
Marzo				68.275,46			
II		Abril		69.456,27		4%	
		Mayo		64.791,01			
		Junio		63.468,19			
		Julio		62.121,78			
III		Agosto		62.665,25			
		Septiembre		63.231,64			
IV		Octubre		62.806,89			
		Noviembre		64.366,80			
		Diciembre		64.321,87			
2015	I	Enero		72.420,51			
		Febrero		77.219,46			
		Marzo		76.411,40			
	II	Abril		78.400,76			
		Mayo		76.882,04			
		Junio		75.086,46			
		Julio		77.695,73			
	III	Agosto		79414,30			
		Septiembre		86622,07			

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 Octubre de 2015 de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-16221	LUIS ANTONIO VALENCIA DELGADO	8-11	14/12/2015	AUTO GLM No 001558	<p>REQUERIR al señor LUIS ANTONIO VALENCIA DELGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.OE8-16221, para que aporte:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del Artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.2. Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo Con los literales a o b como lo disponen los literales a o b del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.4. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su Correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el concepto técnico de 01 de octubre de 2015.5. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su Correspondiente recibo de pago de los periodos que se hayan causado con posterioridad a dicha evaluación técnica. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS ANTONIO VALENCIA DELGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.OE8-16221, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	------------------	--------------------------------------	-------------	-------------------	---------------------------	--



						RELACION DE REGALIAS – ORO				
						AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
						2013	II		65.913,28	4
							III		71.919,92	
							IV		60.979,85	
						2014	I		69.456,27	
							II		62.121,78	
							III		62.806,89	
						2015	IV		72.420,51	
							I		78.400,76	
							II		77.695,73	
						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICONAL	OE8-15042	HECTOR JAVIER GETIAL CUARAN	7-10	11/12/2015	AUTO GLM No 001442	<p>REQUERIR al señor HECTOR JAVIER GETIAL CUARAN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.0E8-15042, para que aporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del Artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015. 2. Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo Con los literales a o b como lo disponen los literales a o b del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado. 				



					<p>4. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su Correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el concepto técnico de 29 de septiembre de 2015.</p> <p>5. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su Correspondiente recibo de pago de los periodos que se hayan causado con posterioridad a dicha evaluación técnica.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la Solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor HECTOR JAVIER GETIAL CUARAN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.0E8-15042, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO				
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr
2013	II	Abril		74.229,45
		Mayo		69.900,27
		Junio		67.184,92
	III	Julio		65.913,28
		Agosto		62.950,57
		Septiembre		65.919,2
	IV	Octubre		66.583,99
		Noviembre		63.853,87
		Diciembre		63.068,55
	2014	I	Enero	
Febrero				62.738,07
Marzo				68.275,46
II		Abril		69.456,27
		Mayo		64.791,01
		Junio		63.468,19
III		Julio		62.121,78
		Agosto		62.665,25
		Septiembre		63.231,64
IV		Octubre		62.806,89
		Noviembre		64.366,80
		Diciembre		64.321,87
2015	I	Enero		72.420,51
		Febrero		77.219,46
		Marzo		76.411,40
	II	Abril		78.400,76
		Mayo		76.882,04
		Junio		75.086,46
	III	Julio		77.695,73
		Agosto		79414,30
		Septiembre		86622,07

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 29 de septiembre de 2015.



						Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-16383	ADAN GONZALEZ VELASCO Y OLFER ISAIAS HERNANDEZ TELLEZ	26-29	14/12/2015	AUTO GLM No 001527	<p>REQUERIR los Señores ADAN GONZALEZ VELASCO Y OLFER ISAIAS HERNANDEZ TELLEZ, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° OE8-16383, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, después de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir con posterioridad al 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <p>Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los interesados. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR los Señores ADAN GONZALEZ VELASCO Y OLFER ISAIAS HERNANDEZ TELLEZ, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° OE8-16383, so</p>



					<p>pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA BARITA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>141,199</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>150,153.53</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA BARITA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2013	II		141,199	3%	III		141,199	3%	IV		141,199	3%	2014	I		141,199	3%	II		141,199	3%	III		141,199	3%	2015	IV		141,199	3%	I		141,199	3%	II		150,153.53	3%
RELACION DE REGALIAS PARA BARITA																																																						
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																		
2013	II		141,199	3%																																																		
	III		141,199	3%																																																		
	IV		141,199	3%																																																		
2014	I		141,199	3%																																																		
	II		141,199	3%																																																		
	III		141,199	3%																																																		
2015	IV		141,199	3%																																																		
	I		141,199	3%																																																		
	II		150,153.53	3%																																																		
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-16432	ALVARO TENJO GUTIERREZ	29-32	11/12/2015	<p>AUTO GLM NO 001414</p> <p>REQUERIR al Señor ALVARO TENJO GUTIERREZ, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° OE8-16432, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.12 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados,</p>																																																	



actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los interesados.

Para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4 1 1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al Señor ALVARO TENJO GUTIERREZ, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° OE8-16432, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		12,720	1%
2013	I		12,720	1%
	II		12,720	1%
	III		12,720	1%
	IV		12,720	1%
2014	I		13,076	1%
	II		13,078	1%
	III		13,078	1%
	IV		13,078	1%
2015	I		13,078	1%
	II		14,421.73	1%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de

						<p>pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha dos (02) de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERA TRADICIONAL	OE8-16541	MOISES ADRIANO LANCHEROS	9-12	14/12/2015	AUTO GLM No 001514	<p>REQUERIR al Señor MOISES ADRIANO LANCHEROS CURREA, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° OE8-16541, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionafidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.</p> <p>Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al Señor MOISESADRIANO LANCHEROS CURREA, en la Solicitud de</p>



						<p>Formalización de Minería Tradicional N° OE8-16541, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><i>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO</i></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><i>AÑO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>PERIODO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Producción – T</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Precio Base de Liquidación - \$/ T</i></th> <th style="text-align: center;"><i>%</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: right;">74.509</td> <td rowspan="9" style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: right;">72.077</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV</td> <td></td> <td style="text-align: right;">72.077</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">2014</td> <td style="text-align: center;">I</td> <td></td> <td style="text-align: right;">72.077</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: right;">84.046</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: right;">80.365</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">2015</td> <td style="text-align: center;">IV</td> <td></td> <td style="text-align: right;">78.878</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td></td> <td style="text-align: right;">82.990</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: right;">88.380,75</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">81.088,35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar os formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha dos (02) de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	<i>RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO</i>					<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción – T</i>	<i>Precio Base de Liquidación - \$/ T</i>	<i>%</i>	2013	II		74.509	5	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	II		84.046	III		80.365	2015	IV		78.878	I		82.990	II		88.380,75										81.088,35
<i>RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO</i>																																																									
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción – T</i>	<i>Precio Base de Liquidación - \$/ T</i>	<i>%</i>																																																					
2013	II		74.509	5																																																					
	III		72.077																																																						
	IV		72.077																																																						
2014	I		72.077																																																						
	II		84.046																																																						
	III		80.365																																																						
2015	IV		78.878																																																						
	I		82.990																																																						
	II		88.380,75																																																						
									81.088,35																																																
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-08151	MARIA OTILIA BUENO CRUZ	73-75	11/12/2015	AUTO GLM No 001449	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-08151, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>																																																			



					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 10,85257 HECTÁREAS				
					<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
					PA - 1	1115178.0	1086028.0	N 0° 0' 0.45" E	458.0 Mts
					1 - 2	1115636.0	1086028.0	S 0° 0' 0.0" E	458.0 Mts
					2 - 3	1115178.0	1086028.0	N 55° 26' 47.86" W	460.18 Mts
					3 - 4	1115439.0	1085649.0	N 45° 0' 6.76" E	86.27 Mts
					4 - 5	1115500.0	1085710.0	N 90° 0' 0.0" E	40.0 Mts
					5 - 6	1115500.0	1085750.0	N 0° 0' 0.0" E	136.0 Mts
					6 - 1	1115636.0	1085750.0	N 90° 0' 0.0" E	278.0 Mts
					<p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la señora MARIA OTILIA BUENO CRUZ, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR la señora MARIA OTILIA BUENO CRUZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-08151, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>				



AÑO	PERIODO	Producción m ³	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA	
			Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		9897	1%
	III		9897	
	IV		9897	
2014	I		10174	
	II		10176	
	III		10176	
	IV		10176	
2015	I		10176	
	II		19118.59	

AÑO	PERIODO	Producción m ³	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA	
			Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		11346	1%
	III		11346	
	IV		11346	
2014	I		11664	
	II		11666	
	III		11666	
	IV		11666	
2015	I		11666	
	II		16991.94	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de octubre de 2015.

Para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION	OE9-08511	BLANCA ISABEL SALGADO	19-21	11/12/2015	AUTO GLM No 001461	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación
-----------------------------------	------------------	------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--



**DE MINERIA
TRADICIONAL**

de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-08511, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 15,0346 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1123953.0	1123747.0	S 45° 36' 34.24" E	132.94 Mts
1 - 2	1123860.0	1123842.0	N 45° 36' 32.05" W	132.94 Mts
2 - 3	1123953.0	1123747.0	N 57° 44' 2.83" E	256.63 Mts
3 - 4	1124090.0	1123964.0	S 53° 54' 46.04" E	351.43 Mts
4 - 5	1123883.0	1124248.0	S 48° 6' 3.08" W	483.66 Mts
5 - 6	1123560.0	1123888.0	N 57° 10' 41.0" W	237.99 Mts
6 - 1	1123689.0	1123688.0	N 42° 0' 18.58" E	230.12 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 01 de octubre de 2015 (Fl. 13)

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la señora BLANCA ISABEL SALGADO, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ — CORPOBOYACÁ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a la señora BLANCA ISABEL SALGADO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-08511, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



					RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA				
					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%
					2013	II		12.720	1
						III		12.720	
						IV		12.720	
					2014	I		13.076	
						II		13.078	
						III		13.078	
					2015	IV		13.078	
						I		13.078	
						II		14.421,73	
						III		14.421,73	

La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de octubre de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	13376	DOBLE A INGENIERIA LTDA	2616-2619	19/01/2016	AUTO GET No 000006	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 13376, para que allegue el Complemento a la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 244 del 22 de diciembre de 2015, So pena de entenderse desistida la solicitud de modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, razón por lo cual se le otorga un término de un (1) mes, para dar cumplimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 13376, que al momento de la evaluación técnica, se observa superposición total del área del contrato con la Zona de Restricción Ambiental de acuerdo a la Resolución 222 de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y</p>
------------------------------	--------------	--------------------------------	------------------	-------------------	---------------------------	--



						<p>Titulación Minera - Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se concluyan los trámites autorizados mediante Resolución SFOM No. 0221 de fecha 14 de mayo de 2009 y su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de conformidad con su competencia.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 13376, del Concepto Técnico GET No. 244 de fecha 22 de diciembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FK5-08F	MARLEN ROA BALAGUERA	415-416	24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002149	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.110.071) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa construcción y montaje, más los interés causado hasta la fecha que se realicen el pago.</p> <p>Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	141	EXPLORACIONES CARBONIFERAS YERBABUENA S.A.S.	1546-1548	13/01/2016	AUTO GET No 000003	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2015 al 10 de febrero de 2016, para la explotación del mineral de CARBON, en la cual se reduce la producción aprobada inicialmente a 6000 ton/año, quedando el Título No. 141 en la Etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico No. 245 del 22 de diciembre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 141, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015).



						<ul style="list-style-type: none"> • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 141, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano - CMC, al momento de la evaluación técnica se observa superposición total del título con la Zona de Restricción Ambiental de acuerdo a la Resolución 222 de 1994, superposición parcial con la Zona de Páramo Guerrero incorporado el 03/09/2014 y Parque Natural y con el Distrito Regional de Manejo Integrado Páramo de Guargua y Laguna Verde incorporado el 26/06/2013.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera</p> <p>- Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se pronuncie sobre la elaboración de la minuta del contrato de concesión ordenada en el Artículo Tercero de la Resolución SFOM No. 041 de fecha 8 de marzo de 2010; y con respecto al cambio de razón social del titular y su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. 141, del Concepto Técnico GET No. 245 de fecha 22 de diciembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GDP-14221X	LUIS GUILLERMO ANGARITA HERNANDEZ- SAMIR ORLANDO SALAMANCA	376-377	20/01/2016	AUTO GET No 000007	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación del mineral RECEBO, en el área del Contrato de Concesión No. GDP-14221X, quedando el título en la Etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico No. 014 del 15 de enero de 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión GDP-14221X, que una parte del área del título presenta superposición con Zonas de Restricción: Perímetro Urbano - Abasticos - por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. GDP-14221X, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; del cual debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. GDP-14221X, que una vez inicie las actividades de explotación, como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores



						<p>Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GDP-14221X, del Concepto Técnico GET No. 014 de fecha 16 de enero de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IGH-11221	ABDON MORENO CASTAÑEDA	507-508	13/01/2016	AUTO GET No 000004	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación del mineral RECEBO, en el área del Contrato de Concesión No. IGH-11221, quedando el título en la Etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico No. 246 del 23 de diciembre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. IGH-11221, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; del cual debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. IGH-11221, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al titulares del Contrato de Concesión No. IGH-11221, del Concepto Técnico GET No. 246 de fecha 23 de diciembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GC7-101	NELSON FABIAN VIZCAINO AREVALO Y GERMAN ANTONIO ANGEL CAÑON	547-551	19/01/2016	AUTO GET No 000005	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - PTO-, para el Contrato de Concesión N° GC7-101, para la explotación de un yacimiento de CARBÓN, localizado en la jurisdicción del munrc1p10 de SUESCA, departamento de CUNDINAMARCA de conformidad con el Concepto Técnico GET No 016 de 18 de enero de 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GC7-101 del Concepto Técnico GET No 016 de 18 de enero de 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Revisado el Catastro Minero Colombiano - CMC-, al momento de la evaluación técnica, se observa superposición total con la <i>total con la zona de restricción RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT</i>, y con la zona de parques naturales RESERVA</p>



						<p>FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA - VIGENTE DESDE 1210212014 - RESOLUCION MADS 0138 DEL 3110112014 - DIARIO OFICIAL No. 49062 DE 12 DE FEBRERO DE 2014 - INCORPORADO 1910212014.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° GC7-101 que no podrá ejecutar actividades de explotación hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado y con el acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, emitido por Autoridad Ambiental competente del cual deberá allegar copia a la Agencia Nacional de Minería de conformidad con lo establecido el artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	2505	UNIMINAS LTDA	3741-3742	20/01/2016	AUTO GET No 000009	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste del Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. 2505, para uso y consumo de explosivos en el año 2016, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 010 de fecha 13 de enero del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 2505, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. 2505, del Concepto Técnico GET No. 010 de fecha 13 de enero del 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	019	LUIS EDUARDO FLOREZ HERNANDEZ	1203-1204	20/01/2016	AUTO GET No 000008	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Evaluar el Programa de Trabajos e Inversiones presentado dentro del Trámite del Registro Minero de Cantera No 19 de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 (Artículo 4º) y Decreto 2462 1989 (Artículo 6º)</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al señor LUIS EDUARDO FLOREZ HERNANDEZ, del Concepto Técnico GET No 013 de 14 de enero de 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Remitir al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.</p>
CONTRATO DE CONCESION	11774	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SABANA LTDA	1243-1244	22/01/2016	AUTO GSC-ZC No 000068	<p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 11774 que se les concede un plazo adicional igual al inicialmente otorgado, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante Auto GSC-ZC-001132 de 23 de julio de 2015.</p>

CONTRATO DE CONCESION	162-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	677-686	19/01/2016	AUTO GSC-ZO No 000015	<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue: FBM I Semestre y Anual 2005 con producción de oro y plata y producción de mineral en bruto. FBM anual 2004 que no reposa en el expediente en el cual debe incluir la producción de oro y de plata e igualmente especificar la producción de mineral en bruto. FBM I Semestre y Anual 2006 con producción de oro y plata y producción de mineral en bruto Formato Básico Minero Anual 2007, teniendo en cuenta que no reposa en el expediente. FBM semestral del año 2008 Indicando la producción de mineral en bruto y de oro y de plata. La modificación del FBM anual del año 2010, debido a que la producción de plata reportada (960gr) coincide con la reportada en el formato básico minero del primer semestre del año 2010, indicando que en el segundo semestre del año en mención no hubo producción de plata, situación que no es coherente si se tiene en cuenta la declaración de regalías de plata de IV trimestre 2010 por 960 gr.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en la cláusula 20.1.3 de la minuta del Contrato, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que proceda a presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente, más los intereses moratorios, así: El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$110.844) CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del IV trimestre del año 2004. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago. Al titular el pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del IV trimestre del año 2004. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago. El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$104.984) CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del I trimestre del año 2005. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago. El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$103.499) CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del II trimestre del año 2005. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p>
-----------------------	---------	-------------------------------------	---------	------------	-----------------------	---



					<p>El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$102.889) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del III trimestre del año 2005. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$110.102) CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del IV trimestre del año 2005. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2005. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$125.663) CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del I trimestre del año 2006. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$148.108) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del II trimestre del año 2006. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$158.503) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del III trimestre del año 2006. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago de regalías de 100 gr. oro por un valor de (\$146.013) CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/Cte. según formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de oro del IV trimestre del año 2006. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>El pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2006. Se aclara que el titular debe pagar el capital más los intereses que se causen hasta el momento de pago.</p> <p>Al titular para que allegue las declaraciones de regalías de oro de I y II trimestre 2007 con sus respectivos recibos de pago más los intereses que se causen por pago extemporáneo, teniendo en cuenta que el titular reporto en FBM I semestre 2007 una producción de 310 gr. oro. (Las declaraciones de regalías se deben realizar discriminadas por trimestre)</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Al titular para que allegue las declaraciones de regalías de plata de I y II trimestre 2007 con sus respectivos recibos de pago más los intereses que se causen por pago extemporáneo, teniendo en cuenta que el titular reporto en FBM I semestre 2007 una producción de 750 gr. plata. (Las declaraciones de regalías se deben realizar discriminadas por trimestre)</p> <p>Al titular para que allegue las declaraciones de regalías de oro y plata de III y IV trimestre de 2007 con sus respectivos constancias o recibos de pago más los intereses por pago extemporáneo, teniendo en cuenta que no reposan en el expediente</p> <p>Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de oro y plata del I, II, III y IV trimestre del año 2008 y los recibos de pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago, teniendo en cuenta que el titular reporto en el FBM Anual 2008 producción de 620 gr oro y 1400 gr de plata. Las declaraciones se deben allegar por trimestre discriminado.</p> <p>Al titular los formularios de declaración y liquidación de regalías de oro de I y II trimestre 2009 con su recibo de pago más los intereses que se causen hasta la fecha de pago, según lo explotado y declarado en los Formatos Básicos Mineros presentados, teniendo en cuenta que no reposan en el expediente.</p> <p>Al titular los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata de I, II, III y IV trimestre 2009 con su recibo de pago más los intereses que se causen hasta la fecha de pago, según lo explotado y declarado en los formatos básicos mineros presentados, teniendo en cuenta que no reposan en el expediente.</p> <p>Al titular saldo por pagar de regalías de III trimestre 2009 por valor de (\$11.651) ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago.</p> <p>Al titular saldo por pagar de regalías de III trimestre 2009 por valor de (\$2.333) DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago.</p> <p>;;.. Al titular los formularios de declaración de regalías de plata I, II y III trimestre de 2010 junto con los recibos de pago más los intereses hasta la fecha de pago.</p> <p>;;.. El saldo por valor de (\$665) SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. más intereses hasta la fecha de pago, de las regalías de oro de II trimestre 2011</p> <p>;;.. El Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para oro del III trimestre del año 2011 y el pago de las mismas, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.</p> <p>;;.. Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2011, junto con los respectivos recibos de pago más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.</p> <p>;;.. Saldo regalías de oro del I trimestre del año 2012 por valor de (\$514) QUINIENTOS CATORCE</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>PESOS M/Cte. más intereses hasta la fecha de pago.</p> <p>;;.. Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2012, junto con los respectivos recibos de pago más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.</p> <p>;;.. Al titular la cancelación del saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el II trimestre del año 2013 por valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.540), más los intereses causados a la fecha del pago</p> <p>;i;.. Al titular la cancelación del saldo que adeuda por concepto de regalías de oro En el III trimestre del año 2013 por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.662), más los intereses causados a la fecha del pago.</p> <p>;i;.. Al titular para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías de plata del I, II, III y IV trimestre del año 2013 junto con los recibos de pago y Se aclara que se debe pagar los intereses causados hasta la fecha de pago.</p> <p>;i;.. La suma de (\$17.817) DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS por concepto de saldo que adeuda de regalías de oro de I trimestre 2014 más los intereses hasta la fecha de pago</p> <p>;i;.. La suma de (\$570) QUINIENTOS SETENTA PESOS por concepto de saldo que adeuda de regalías de plata de I trimestre 2014 más los intereses hasta la fecha de pago</p> <p>La suma de (\$1.003) MIL TRES PESOS por concepto de saldo que adeuda de regalías de oro de III trimestre 2014 más los intereses hasta la fecha de pago</p> <p>La suma de (\$62) SESENTA Y DOS PESOS por concepto de saldo que adeuda de regalías de plata de III trimestre 2014 más los intereses hasta la fecha de pago</p> <p>Al titular el pago de (\$3'845.735) TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. que adeuda por concepto de saldos de cuotas de administración e interventoría del proyecto del contrato 162- No aprobar el pago regalías de oro de III trimestre 2009 el pago regalías de oro de IV trimestre 2009</p> <p>La declaración y el pago de regalías de oro del II trimestre del año 2011 La declaración y el pago de regalías de oro del I trimestre del año 2012 La declaración de regalías de oro de I trimestre 2014</p> <p>La declaración de regalías de plata de I trimestre 2014</p> <p>El formulario para declaración de regalías de oro de III trimestre 2014</p> <p>La declaración de regalías de plata de III trimestre 2014</p> <p>NO APROBAR:</p> <p>No aprobar el pago regalías de oro de III trimestre 2009 No aprobar el pago regalías de oro de IV trimestre 2009 No aprobar el FBM anual 2010</p>
--	--	--	--	--	--	--



					<p>No aprobar la declaración y el pago de regalías de oro del II trimestre del año 2011 No aprobar los FBM I Semestre y Anual 2011. ;j;.. No aprobar la declaración y el pago de regalías de oro del I trimestre del año 2012 ;j;.. No aprobar los FBM I Semestre y Anual 2012. ;j;.. No aprobar los FBM I Semestre y Anual 2013. ;j;.. No se aprueba la declaración de regalías de oro de I trimestre 2014 ;j;.. No se aprueba la declaración de regalías de plata de I trimestre 2014 ;j;.. No se aprueba el formulario para declaración de regalías de oro de III trimestre 2014 ;j;.. No se aprueba la declaración de regalías de plata de III trimestre 2014 ./ No se aprueba el FBM I Semestre 2014</p> <p>APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El FBM Anual 2008. • El FBM I Semestre y anual del año 2009. • La declaración y el pago de regalías de oro del I trimestre del año 2010 • La declaración y el pago de regalías de oro del II trimestre del año 2010 • La declaración y el pago de regalías de oro del III trimestre del año 2010 • La declaración y el pago de regalías de oro del IV trimestre del año 2010 • La declaración y el pago de regalías de 960 gr plata del IV trimestre del año 2010 • El FBM del I Semestre del año 2010. • La declaración y el pago de regalías de oro del I trimestre del año 2011 • La declaración y el pago de regalías de oro del IV trimestre del año 2011 • La declaración y el pago de regalías de oro del II trimestre del año 2012 • La declaración y el pago de regalías de oro del III trimestre del año 2012 • La declaración y el pago de regalías de oro del IV trimestre del año 2012 • La declaración de regalías de oro y sus recibos de pago para el I trimestre 2013. • La declaración de regalías de oro y sus recibos de pago para el IV trimestre 2013 • La declaración y el pago de regalías de oro de II trimestre de 2014 • La declaración y el pago de regalías de oro de IV trimestre de 2014 • La declaración y el pago de regalías de plata de II trimestre de 2014 • La declaración y el pago de regalías de plata de IV trimestre de 2014 • El FBM Anual 2014 <p>El titular tiene un saldo a favor por concepto de mayor valor pagado en las regalías de oro de IV trimestre 2013, por una suma de (\$24.367) VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M /Cte.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Se aprueba los Informes Anuales de Explotación de Octubre 2011 a octubre 2012 y de octubre 2012 a octubre 2013</p> <p>Se recomienda Requerir el informe anual de explotación periodo octubre 2013 a octubre 2014, con la siguiente información</p> <p>../ Las labores desarrolladas en el año 2014;</p> <p>../ Estado del desarrollo de cada una de las labores mineras,</p> <p>../ Estado de 1ejecución de las labores planeadas;</p> <p>../ La cantidad de mineral producido en el año 2014, indicando los destinatarios de su comercialización, el precio de venta y los costos de la operación;</p> <p>Se recomienda Requerir El instrumento ambiental que avale el desarrollo de la explotación minera, o la constancia del estado de su trámite ante la autoridad ambiental competente del Contrato de Pequeña Minería No. 162-98M.</p> <p>En el expediente reposa póliza de Seguros del Estado S.A. No. 42-44-101061446, anexo O, con vigencia desde el 13-07-2013 hasta el 13-11-2014.</p> <p>Cabe anotar que el titular no se encuentra al día en lo referente a las obligaciones contractuales del título minero.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de enero de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO